

RESUMEN ANALÍTICO ESTRUCTURADO (RAE)	
Autor(a)(s)	Carolina Pérez Zapata.
Director/a	Andrea Catalina Quiroga
Título principal del proyecto	¿Ciudadanía? Una mirada desde lo que es ser un joven que delinque en el Chocó.
Título secundario	No aplica
Publicador principal	Corporación Universitaria Minuto de Dios
Citación de trabajos de grado (Normas APA)	Pérez, C. (2019) ¿Ciudadanía? una mirada desde lo que es ser un joven que delinque en el Chocó. (Tesis Maestría). Corporación Universitaria Minuto de Dios, Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía.
Palabras claves	Menor infractor, vida cotidiana, estructura familiar, economía.
Resumen	El proyecto tuvo como objetivo comprender las representaciones sociales que tienen algunos menores de edad infractores sobre lo que es la ciudadanía, a partir del análisis de aspectos como su estructura familiar, vida cotidiana, sentido de vida y aspectos económicos. A través de estos análisis se buscaron algunas pistas sobre su pertenencia a la ciudadanía y cómo se comprende ésta desde la lógica de un joven que delinque en Quibdó. Todo esto en el contexto de pandillas conformadas por menores de edad que va en aumento en el municipio. En consecuencia, comprender cómo ven estos jóvenes la ciudadanía nos permite pensar a futuro maneras más efectivas para disminuir este problema, que provoca tantas secuelas en la ciudadanía quibdoseña.
Descripción	La presente investigación se desarrolló con las referencias teóricas de los conceptos de menor infractor, estructura familiar, economía y sentido de vida, todos atravesados por el concepto de ciudadanía; para la realización metodológica del presente trabajo se utilizó un enfoque interpretativo crítico que permitió evidenciar aquellos aspectos de inclusión o exclusión del sistema de ciudadanía en el caso de los jóvenes infractores seleccionados en el municipio de Quibdó. La problemática del menor infractor en el Departamento del Chocó y en su capital Quibdó manifiesta de manera explícita la necesidad de comprender como estos jóvenes entienden la ciudadanía no solo para evitar realizar intervenciones infructuosas, sino también para comprender como piensa un joven que delinque en Quibdó, con lo cual se logra contribuir a la comunidad científica una posición diversa, rica y no lineal diferente a la que presenta el concepto clásico de ciudadanía.
Línea de investigación	Ciudadanías y resistencias.
Programa académico	Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO VIRTUAL Y A
DISTANCIA

MAESTRÍA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA

**¿CIUDADANÍA? UNA MIRADA DESDE LO QUE ES SER UN JOVEN QUE DELINQUE
EN EL CHOCÓ**

Autora

CAROLINA PÉREZ ZAPATA

Directora

ANDREA CATALINA QUIROGA

Mg. Geografía

Bogotá, Colombia

Mayo, 2019

Agradecimientos

A la directora de trabajo de grado, Mg. Andrea Catalina Quiroga, por su compromiso, apoyo, conocimientos y valiosos aportes en la construcción de este documento y a mis padres por todo su apoyo.

Resumen

El presente proyecto tuvo como objetivo comprender las representaciones sociales que tienen algunos menores de edad infractores sobre lo que es la ciudadanía, a partir del análisis de aspectos como su estructura familiar, vida cotidiana, sentido de vida y aspectos económicos. A través de estos análisis se buscaron algunas pistas sobre su pertenencia a la ciudadanía y cómo se comprende ésta desde la lógica de un joven que delinque en Quibdó. Todo esto en el contexto de pandillas conformadas por menores de edad que va en aumento en el municipio. En consecuencia, comprender cómo ven estos jóvenes la ciudadanía nos permite pensar a futuro maneras más efectivas para disminuir este problema, que parte de múltiples causas pero que también provoca muchas secuelas en la ciudadanía quibdoseña.

Palabras clave: Menor infractor, vida cotidiana, estructura familiar, economía.

Tabla de contenido

Agradecimientos	3
Resumen	4
Capítulo 1. Planteamiento del Problema	7
Pregunta de investigación:.....	10
Objetivos de Investigación:.....	10
Objetivo General:.....	10
Objetivos Específicos:	10
Justificación:.....	11
Antecedentes específicos o investigativos:	12
<i>Contexto del departamento del Chocó.</i>	15
<i>Aportes realizados por Álvarez-Correa:</i>	16
Capítulo 2. Marco teórico.....	22
<i>Menor infractor.</i>	27
<i>Estructura Familiar.</i>	29
<i>Economía.</i>	30
<i>Sentido de Vida.</i>	32
Enfoque epistemológico	34
Capítulo 3. Enfoque metodológico.....	36
Técnicas e instrumentos.....	37
Fases del trabajo de campo:	38
Capítulo 4. Análisis de resultados.....	41
Ciudadanos dentro de la familia ¿y el resto?	42
Una ciudadanía (a la que ingresan y salen) comprendida desde la vida cotidiana y el sentido de vida de los menores infractores en Quibdó	46

Economía que satisface las necesidades básicas, pero no suficiente para la satisfacción de deseos: motor para salir de la lógica de la ciudadanía..... 51

Capítulo 5. Conclusiones54

BIBLIOGRAFIA:57

ANEXOS:61

Capítulo 1. Planteamiento del Problema

El departamento del Chocó, tiene dentro de sus particularidades un clima húmedo tropical (que oscila entre los 25 y 30° C), grandes extensiones de tierra las cuales son de difícil acceso debido a la infraestructura deficiente (de cualquier tipo) (Cárdenas, Escobar & Gutiérrez, 1995) lo cual hace difícil los desplazamientos por vía terrestre en carreteras destapadas o por vía fluvial en sus ríos o mares.

Pero más allá de esto, es importante mencionar que esa particular dificultad del acceso al territorio influye en que la economía para este departamento sea tan difícil. La falta de empresa privada y la alta tasa de desempleo (aunque también existan otro tipo de economías alternativas, siguen siendo insuficientes) se traducen en necesidades básicas insatisfechas, hecho que convierte al departamento del Chocó en una zona de tránsito ideal para los grupos al margen de la ley. Estos fenómenos han hecho del departamento del Chocó uno de los más azotados por la violencia y la pobreza (Bonet, 2007).

Un punto neurálgico para entender la problemática que interesa a este trabajo es el desplazamiento forzado como una realidad que ocurre en las selvas chocoanas. Tal como lo reporta el Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Chocó, en 2006 había 62.884 personas desplazadas, que corresponden al 15% de la población chocoana. Los lugares de concentración de dicha población son los municipios de Quibdó, Bojayá, Río Sucio, Istmina, Lloró, Unguía y Condoto (Bonet, 2007).

Aunque no es interés de este estudio entender si existe o no una correlación directa entre el desplazamiento y el aumento de la delincuencia, es importante notar que este fenómeno particular se da en centros poblados, donde se ha incrementado significativamente el número de bandas delincuenciales, pandillas o combos. Estos grupos se pelean por el poder y dominio del territorio, los lugares de consumo de droga y las zonas de mando donde ejercen la delincuencia. Lo particular de este hecho

es que muchos de los integrantes de estos grupos son adolescentes y jóvenes. En esa línea, Serna (2012) menciona que:

A finales de la década de los 90, surgen en la sociedad quibdoseña pandillas juveniles denominadas popularmente “carritos, tampis, mogolla”, situación que agudizó la inseguridad ciudadana provocando un periodo de crisis en la sociedad civil, aunado a la insuficiente respuesta del gobierno municipal en crear planes y estrategias donde se logre resocializar o reorientar a esta población que se ha dedicado a infringir las normas. De esta forma se inició un proceso de discusión y cambios importantes en la aplicación de normatividades para el castigo y resocialización del NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) delictores en la Unidad de Infancia y Adolescencia de la Fiscalía Nacional seccional Quibdó, mediante la aplicación de la Ley 1098 de 2006 (denotada ley de infancia y adolescencia), como respuesta a la demanda de la sociedad civil (Serna, 2012, p. 12).

Tal como lo menciona el autor, la necesidad de una respuesta legal ante el fenómeno de la delincuencia ejercida por jóvenes da como resultado, en el 2006, la publicación del Código de infancia y adolescencia¹. Allí se ordena al Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) impartir cursos sobre derechos humanos y convivencia ciudadana a los adolescentes infractores judicializados a quienes se les hayan impuesto una medida conocida como amonestación. Esta última se define como “la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las

¹El código de Infancia y adolescencia (Ley 1098/ 2006) es la norma que rige lo relacionado con la protección integral del niños y adolescentes (...) [genera] vigilancia y control de aquellos asuntos relacionados con niños y adolescentes reemplazando al código del Menor o Decreto 2737/ 1989. (...) Esta modificación aumentó los tipos de sanciones aplicables por el juez de conocimiento a los jóvenes judicializados declarados penalmente responsables cuya edad oscila entre los 14 y los 18 años no cumplidos. Las sanciones de la menos grave a la más grave son de ahora en adelante la amonestación, la imposición de reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad vigilada, la internación en medio semicerrado (en sus distintas modalidades) y la privación de la libertad en centro de atención especializado (Ley 1098/ 2006: Art. 177). La amonestación pasó de ser en la práctica un mero regaño producto de un mal comportamiento a definirse como “la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño” donde en todos los casos “deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los Derechos Humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudio del Ministerio Publico” (Ley 1098/ 2006: Art. 182). (Álvarez-Correa, et. al., 2011. pp. 19-21).

consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño” (ley 1098/2006: Art.182), destinada en principio a quienes cometen infracciones leves.

En medio de esta panorámica legal y a pesar del supuesto de que las leyes y correctivos permiten superar las acciones delincuenciales en las que se involucran los jóvenes, llama la atención, desde mi experiencia de trabajo como profesional encargada de dictar los cursos de amonestación en el departamento del Chocó, que la propia perspectiva de los jóvenes sobre sus acciones delincuenciales los diferencia al resto de la población joven, ya que parece que se encuentran en una especie de círculo vicioso del cual no pueden escapar.

Esta determinación como sujetos, que resulta de los procesos correctivos, les impide volver a sentirse libres de poder hacer lo que quieran, pues al tener “deudas pendientes”, es casi imposible salir de ese estilo de vida. Adicional, tienen enemigos que podrían atentar contra su integridad. Esta situación en la cual los jóvenes se sienten excluidos de lo que podríamos denominar como “ciudadanía regular” dista del concepto de ciudadanía que postula T.H. Marshall (citado por Zúñiga, 2010) para quien la ciudadanía es “una condición que confiere a los sujetos derechos y beneficios, así como también ciertas obligaciones” (Zúñiga, 2010, p. 138).

En el caso de los jóvenes infractores con quienes trabajé, se evidencia que no acceden a los derechos que supone la ciudadanía tradicional, en especial a una vida tranquila y a moverse libremente por su ciudad. Por el contrario, estos jóvenes se sienten cohibidos y siempre en peligro y, a su vez, no poseen un goce efectivo de derechos en aspectos como el derecho a una vivienda digna, educación y a una familia. A esto se le suma el hecho de que, en algunos casos, sufren del olvido y desinterés de parte de los padres o cuidadores. Esto último se evidencia cuando los familiares no asisten con los jóvenes a los talleres que permitan certificar que un joven cumple con las exigencias para el curso de amonestación. Todas estas observaciones están basadas en mi experiencia y es, también, sobre las transformaciones en mi mirada que esta tesis hará unas reflexiones.

Todos estos imperativos sobre los jóvenes los ubican, por lo menos para mi percepción, en un lugar de vulnerabilidad que no solo atenta contra sus derechos, sino

que posibilita la reincidencia de acciones delictivas en una ciudad donde escasean las oportunidades. En este marco, considero muy importante reconocer cuáles son las representaciones sociales que tienen los jóvenes frente al concepto de ciudadanía. De hecho, reconocer lo que ellos piensan nos puede abrir nuevos caminos para entender la cadena de exclusiones y resistencias que se generan en el marco de esta problemática.

Pregunta de investigación

Teniendo en cuenta lo anterior, mi pregunta de investigación es: ¿Cuál es la representación social sobre la ciudadanía que tienen los jóvenes infractores del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente sancionados en la ciudad de Quibdó?

Objetivos de Investigación

Objetivo General

Analizar las representaciones sociales de ciudadanía que tienen los jóvenes infractores del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente sancionados en la ciudad de Quibdó

Objetivos Específicos

1. Analizar cuál es la relación entre la estructura familiar de los jóvenes sancionados en la ciudad de Quibdó con la representación de ciudadanía
2. Analizar cómo algunos aspectos generales de la vida cotidiana y el sentido de vida de estos jóvenes se relaciona con la construcción de ciudadanía.
3. Identificar la influencia que tienen los aspectos económicos en la noción de ciudadanía de estos jóvenes.

Justificación

En mi experiencia de trabajo durante casi 2 años con jóvenes infractores del sistema de responsabilidad adolescente de Quibdó, inicialmente percibía que estos jóvenes eran excluidos de aspectos de vital importancia dentro de lo que se supone es la lógica de la ciudadanía: niveles bajos de escolaridad o abandono escolar, estigmatización en los diferentes escenarios en los que desarrollan su vida como el colegio o el barrio (ya que Quibdó es un municipio con unas dinámicas particulares en donde las personas se conocen entre sí al igual que sus problemáticas, incluso las más privadas), en algunos grupos de jóvenes exclusión familiar, aumento de probabilidad de consumo y en otros casos obligaciones económicas (como la manutención de hijos).

Podríamos pensar que, en este caso particular, las instituciones que conforman un estado de derecho, que es el garante de ciudadanía tradicional, brinda al desarrollo de estos jóvenes insumos insuficientes para poder permanecer en la vía de la legalidad y, como reza el refrán, “si del cielo te caen limones, aprende a hacer limonada”. Si no hay familia, no hay estudio y si hay deudas, la vía de lo ilegal y la delincuencia es un medio que puede ayudar a suplir estas carencias.

Frente a un escenario de dificultades, darles la posibilidad a estos jóvenes para expresarse libremente sobre algunos aspectos de su vida como su cotidianidad y la de su familia es un aspecto clave que me permitirá ver, desde las voces de estos chicos, qué es la ciudadanía para un joven que delinque en la ciudad de Quibdó; Esto me posibilitará comprender algunos aspectos que no son tenidos en cuenta desde el marco de la institucionalidad y que pueden ser claves no solo para conocer a estos jóvenes y sus dinámicas, sino que también podría facilitar pensar en estrategias, herramientas o cualquier tipo de técnica de intervención que parta de la base de comprender los escenarios de ciudadanía que ellos tienen, para saber cómo transformarlos con el objetivo de reducir la comisión de delitos y brindar espacios de esperanza a los chicos y chicas.

De manera personal el poder tener esa otra visión a la que he tenido desde la institucionalidad puede nutrir mi ejercicio haciendo más rico y realmente significativo para los jóvenes el cumplimiento de la sanción de amonestación, pero también me permite partir de una visión no prejuiciosa diferente a la que asumía para comprender lo que ocurre en sus vidas y lo que son los menores infractores del municipio de Quibdó.

Todo lo anterior motivó el presente estudio. De hecho, las percepciones que tienen los jóvenes frente a su acceso a la ciudadanía y sus derechos es algo desconocido, pues ignoramos si estos chicos se sienten o no ciudadanos y cómo sus particularidades inciden en dicha percepción de lo que es un ciudadano. Saber esto permite comprender el complejo fenómeno del menor infractor en el departamento del Chocó y permite generar estrategias más adecuadas de prevención e intervención no solo para los profesionales que, como en mi caso, dictan los cursos de amonestación, sino que además puede ser una guía para los centros especializados en donde los menores infractores cumplen otro tipo de sanciones (como la imposición de reglas de conducta, libertad vigilada, prestación de servicios a la comunidad, internación en medio semicerrado). Por último, permite orientar a los jueces en la toma de decisión de las sanciones respectivas.

Antecedentes específicos o investigativos

Para poder comprender la problemática del menor infractor, debemos partir de un contexto del fenómeno por estudiar, puesto que este incide en las problemáticas del territorio y más aún en el caso del Chocó. Es decir, no solo por la ubicación geográfica y características territoriales, sino también por el historial de vulneración de derechos asociados a fenómenos como la guerra, la corrupción, la pobreza entre otros, que han marcado la historia del Pacífico colombiano.

En este sentido, es fundamental conocer cuáles son las problemáticas más representativas del Chocó para poder contextualizar el fenómeno del menor infractor.

Esto debido a que sobre los menores infractores no hay registro de muchos antecedentes en el departamento. Adicional, a partir de investigaciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público en cabeza del doctor Álvarez-Correa, sobre el fenómeno del menor infractor, se decidieron retomar todas estas investigaciones en Colombia, lo cual nos da una puerta de entrada para entender más la población de la presente investigación.

De igual manera, siguiendo la línea de análisis de Álvarez-Correa (2011, 2014 y 2016) se determinaron aspectos legales sobre la reparación del daño causado por jóvenes. Esta investigación no solo apunta a Colombia, sino que realizó un esbozo de lo que es el tema de la reparación de parte del menor infractor en América Latina; algunas de sus conclusiones giraron en torno a la posibilidad de transformación del fenómeno del menor infractor en Colombia, sirviendo como guía para la búsqueda de herramientas suficientes para analizar qué piensan algunos de los jóvenes infractores del departamento del Chocó sobre lo que es la ciudadanía.

Los antecedentes sobre el tema del menor infractor en el departamento del Chocó son alarmantes, puesto que son escasas las investigaciones que documenten esta problemática que actualmente genera tantas dificultades en el departamento. Solo se encuentra la investigación realizada por Serna (2012) en donde se analiza la incidencia del cambio de la Ley 599 del 2000 al Código de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006. De hecho, este documento es la única fuente directamente relacionada con el tema del menor infractor en el departamento del Chocó. En ésta el investigador a través de tres momentos analiza el cambio de operatividad al código de infancia y adolescencia: un primer momento de análisis del código; un segundo momento en donde se realiza revisión de los casos delictivos cometidos en Quibdó por menores infractores en el año 2011 obtenidos del juzgado primero penal del circuito para adolescentes de Quibdó; un tercer momento donde se revisa nuevamente el código de infancia y adolescencia de 2006 para determinar que tanto están las instituciones priorizando la educación, la resocialización y están ofreciendo oportunidades adecuadas para los diferentes casos de los jóvenes judicializados.

Otro antecedente, aunque no se relaciona directamente con el joven infractor, sino con la percepción que tienen los jóvenes de una institución educativa de Carmen de Atrato sobre los problemas cotidianos, es la investigación de Rivera (2009), quien detalla que “con frecuencia los jóvenes recurren a la delincuencia, motivada por la pobreza, la descomposición familiar, el uso de sustancias psicoactivas, las pocas oportunidades de empleo y estudio” (p. 24). En esta investigación se tomaron 30 estudiantes del grado once con sus respectivos padres y madres, también se trabajó con 7 funcionarios del colegio entre ellos docentes, quienes tienen relación directa con los jóvenes. A los jóvenes se les aplicó una encuesta, a los padres una entrevista estructurada y a los funcionarios del colegio una encuesta, todos con el fin de indagar como los jóvenes de esa institución educativa conciben y resuelven sus problemas de la vida cotidiana. Más allá de estas dos investigaciones, no existen investigaciones que traten el tema en la población chocona.

Lo anterior nos indica un vacío en la literatura que se pregunte sobre la percepción de ciudadanía en los jóvenes infractores del departamento del Chocó. Por tanto, el recorrido de los antecedentes que inicia desde el contexto del departamento, las investigaciones desarrolladas por Álvarez-Correa (2011, 2014 y 2016) y su direccionamiento hacia lo que es la justicia restaurativa, son el camino (en medio de los vacíos identificados en la literatura) que me permitieron tener las bases suficientes para poder entender un poco más lo que es el menor infractor. Sin estos antecedentes no me hubiera podido ser posible comprender cuál es la realidad del contexto en el que estos jóvenes viven, lo cual hubiera imposibilitado construir un marco de referencia de las características y dificultades del lugar que habitan estos chicos.

Cabe indicar que las investigaciones de Álvarez-Correa (2011, 2014 y 2016) permiten conocer la población de menores infractores, no solo para temas de investigación, sino también para el desarrollo de los cursos de amonestación. De igual modo, estas investigaciones permiten comprender posibles formas de transformación del fenómeno del menor infractor, transformación que fue inicialmente confusa, pero que a la luz del análisis de resultados género en mi visión de estos chicos un cambio

que espero suceda también en el lector. Por todo lo anterior, presento entonces la relación de antecedentes en estos tres bloques:

1. Contexto del departamento del Chocó.
2. Aportes realizados por Álvarez-Correa.
3. Reparación de daños causados por menores infractores en América Latina y Colombia.

Contexto del departamento del Chocó

La ciudadanía como concepto relacionado con la democracia ha procurado la igualdad de los integrantes de su comunidad tanto en sus derechos como deberes (Horrach, 2009). En este objetivo se despliegan problemáticas sociales, pues sus miembros además de no ser iguales no pueden tener acceso a sus derechos ni deberes. Por tal motivo y teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que en Chocó recae una larga historia de pobreza, violencia y corrupción, pues siempre figura en el registro de indicadores como uno de los departamentos más pobres del país, como lo indica el censo poblacional del 2005 (Citado por Bonet, 2007) sobre el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) en este departamento.

El 79% de la población carece de alguna de ellas, 352.257 habitantes son identificadas en el umbral de pobreza y en comparación con la media nacional el NBI departamental es del 306%. Este hecho está directamente relacionado con la precariedad de los servicios públicos ofertados en el departamento, en donde no se cuenta con agua potable, no hay gas domiciliario y el servicio de energía es interrumpido innumerables veces sin justificación aparente, tampoco se cuenta con alcantarillado (Bonet, 2007. pp. 47-56).

En este mismo estudio se reportó que, para el año 2006, solo el 12% de la población se encontraba afiliada al régimen contributivo de salud; el 58% estaba afiliado al régimen subsidiado y un alarmante 30% se definió como población pobre no asegurada, lo cual nos pone de frente a una problemática de acceso a la salud como derecho fundamental. Continuando con la presentación de necesidades de la población chocoana, este mismo estudio pone en evidencia al desplazamiento forzado.

Según el observatorio del programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario después de 1996, el número de desplazados ha aumentado significativamente y para el año 2006 se reportaron 62.884 desplazados, una cifra que representa alrededor del 15% de la población total del departamento (Bonet, 2007).

Todo esto, desde mi experiencia, tiene alguna relación con los jóvenes infractores, puesto que al momento de incluir a los padres en el cumplimiento de la sanción y realizando una exploración más a fondo sobre las problemáticas de los grupos familiares de estos chicos, muchas madres y acudientes manifiestan haber tenido que desplazarse con sus grupos familiares en los cuales se incluyen los jóvenes que cumplen la medida de amonestación. Estas razones me permiten entender que estos jóvenes y sus grupos familiares son vulnerados en su derecho a tener un hogar.

Todo lo anterior demuestra que estas cifras distan radicalmente de lo que significa ciudadanía en un Estado de derecho en donde sus miembros son iguales y tienen acceso al goce de derechos. Esto se observa en el diario vivir, en donde se evidencia al departamento como un lugar donde los derechos de sus pobladores son vulnerados y se genera un contexto de riesgo especial para los jóvenes, quienes se encuentran en un medio con pocas oportunidades y opciones para poder desarrollar un proyecto de vida desde la legalidad. Vamos entonces ahora a comprender un poco el fenómeno del menor infractor desde las investigaciones realizadas por el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Aportes realizados por Álvarez-Correa

Es importante resaltar que los jóvenes infractores tienen una gran la dificultad en el acceso al trabajo. Para entender un poco más y en detalle esta dificultad, es importante resaltar que los jóvenes que comparecen ante el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) no siempre cumplen con las características de idoneidad para recibir el curso de amonestación², otros simplemente no están interesados por

² Esto por distintas razones, por ejemplo, el desconocimiento de la implicación de la medida para el joven por parte del operador judicial; la falta de elementos probatorios que posibiliten imponer medidas pertinentes a los jóvenes judicializados que son encontrados responsables muchas veces de delitos menores a pesar de tener un amplio historial delictivo, y en muchos casos, aunque el juez no posea el material probatorio suficiente, se realizan sanciones de nivel menor. En otros casos el adolescente es sancionado de

diferentes factores. Es decir, el acceso a estos cursos esta atravesado por una serie de razones, entre las que Alvares-Correa menciona está el consumo de sustancias (Álvarez-Correa, 2014).

Todo lo anterior genera que asistir al curso o permanecer en él no sea un foco de interés para el menor. Esta situación se agrava aún más teniendo en cuenta la falta de programas de intervención específicos y especializados para los jóvenes consumidores en el departamento del Chocó, pues solo existen dos clínicas (una pública y otra privada, que funcionan en convenio con algunas EPS) que prestan servicio de atención a personas consumidoras de manera ambulatoria. Esto es problemático porque la gran mayoría de los jóvenes no se encuentran afiliados a alguna EPS, y en los casos en donde la familia puede generar un esfuerzo para ingresar al menor en un centro o programa de rehabilitación, los centros quedan en otras ciudades y casi ninguno de estos grupos familiares cuenta con los recursos económicos suficientes para pagar los gastos. Por tanto, se deja al joven bajo su propia responsabilidad, lo cual agudiza mucho más la problemática de consumo y de delincuencia y dificulta aún más poder tener acceso a ellos.

Todas estas características mencionadas se transforman en factores de riesgo contextuales o conductuales que inciden para que el joven infractor continúe cometiendo actos delictivos. Esto neutraliza el esfuerzo legal, administrativo y profesional que genera el Estado desde sus diferentes figuras como, comisarías de familia, juzgados, centros especializados, el IEMP entre otros, que procuran evitar que los jóvenes continúen en la vía de la ilegalidad.

Con relación a esos factores de riesgo, Álvarez-Correa & Oñoro (2014) citando a Álvarez-Correa, et. al. (2007) manifiesta que los factores de riesgo consisten en “la exposición de situaciones contextuales y personales que, al estar presentes incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de

manera reiterativa y por diferentes delitos que van desde los más leves hasta los más graves. En estos casos el juez exige el cumplimiento de todas y cada una de las sanciones impuestas, generando que la idoneidad del perfil del menor amonestado, quien debe ser un joven que comete un delito de menor gravedad en la categoría de judicialización, no sea tenida en cuenta para poder realizar el curso de amonestación por diferentes situaciones como las anteriormente expuestas.

salud” (p. 24). Sin embargo, para él dichos factores de riesgo se compensan con factores de protección que aumentan las conductas no delictivas que son permitidas y consideradas como positivas en el contexto del joven, como estudiar, trabajar, la crianza de un hijo o las acciones dirigidas al alcance de una meta particular del joven. Es por esto por lo que desde mi experiencia y teniendo en cuenta lo mencionado por Álvarez-Correa (2014) es de vital importancia identificar durante la realización del curso de amonestación cuáles son esos factores de riesgo y de protección que posee el joven tanto del contexto como relacionados con su vida

Con relaciona lo anterior y pensando en términos de reconstrucción del tejido social y de las maneras adecuadas como se debe enfrentar el fenómeno del adolescente infractor, emerge la justicia reparadora:

La administración de justicia penal juvenil pretende hoy día revertir la tendencia a la represión, a la privación de la libertad, que por años se ha venido aplicando, por sanciones pedagógicas que permitan el restablecimiento de los derechos de los jóvenes infractores, y la reparación integral de las víctimas. La justicia reparadora promueve que el joven infractor debe afrontar su acto, hacerlo consciente y reflexionar sobre el mismo, para así “darle la cara” a la víctima y a la sociedad con el fin de solventar el daño causado (Álvarez-Correa & Valencia, 2016, p. 18).

Un aspecto clave no solo para comprender cómo entiende el joven infractor la ciudadanía, sino también para disminuir acciones delincuenciales es el de la reparación. Sin embargo, en el ejercicio de los cursos de amonestación cuando se indaga sobre si al joven se le pidió que reparara a la víctima, casi la totalidad de la población dice que no se lo pidieron y, en otros casos, cuando se les pregunta cómo puede reparar a la persona ofendida, muchos no saben qué responder o algunos otros solo se remiten a la devolución de objetos o la reparación netamente material. Es decir, no logran identificar siquiera el componente de reparación moral que merece la víctima, lo cual puede también significar un factor de riesgo para la reincidencia en actos delincuenciales y una evidente comprensión de la figura de un ciudadano que solo se interesa por objetos materiales, dejando de lado el componente ético y moral.

Reparación de daños causados por menores infractores, América Latina y Colombia

La convención Internacional sobre Derechos del Niño pertenece a los sistemas jurídicos en nuestro continente, tiene como consecuencia cambios judiciales que enfatizan en la protección y garantía de los derechos de la infancia, procurando mejores condiciones de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Esto se debe traducir en políticas sociales de Estado que disminuyan aquellos factores de riesgo en la población joven vinculados con acciones delincuenciales: Álvarez-Correa & Valencia (2016), citando a Beloff (2006), exponen que el fin de dicha norma es

involucrar al joven en la responsabilidad de su(s) acto(s) delictivo(s) por medio de criterios de oportunidad, conciliación, reparación del daño, remisión, etc. (...) A nivel de Latinoamérica los diferentes sistemas judiciales generan procesos de vinculación restaurativa y de reparación por parte de los jóvenes, en el caso de Uruguay en su código de la Niñez y Adolescencia (...) se busca la compensación de la víctima, en caso de Chile (...) impera la obligación de la reparación del daño a la víctima por parte del joven infractor, para nuestro caso en Colombia con el código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006, en el artículo 139 se establece que el joven debe propender a la reparación a causa de hechos punibles que causan daño a otra(s) persona(s), de manera general (...) los sistemas penales juveniles enfatizan en la reparación por parte del joven infractor (p. 19).

A partir de esto, podemos deducir partiendo del antecedente anterior que la justicia restaurativa propende un fin doble, imponiendo por un lado la restauración para la víctima y, por el otro lado, procura generar un proceso educativo o reformativo al joven infractor quien deberá asumir y reparar las consecuencias de sus actos delincuenciales. Sin embargo, dichos hechos de reparación son escasos o nulos para el caso de los jóvenes sancionados en el departamento del Chocó, lo cual podría pensarse que no permite que el joven reconozca en primera instancia el equívoco de sus actos y, además, no relaciona las consecuencias del delito con la obligación de

restauración con la víctima, sino que lo efectúa de manera purgativa frente a las instituciones judiciales o centros especializados en donde deben cumplir su condena.

Como lo demuestra mi experiencia en el trabajo con estos jóvenes, en muchas ocasiones los procesos se vuelven largos y tortuosos ya que poder establecer una constante y buena comunicación con los jóvenes o con sus acudientes es complicado y en algunos casos imposible. Esto se debe a que solo se remiten datos de contacto telefónico que en muchas ocasiones no contestan y que en otras no pertenecen ni a los jóvenes ni a sus acudientes. En otros casos solo se logran establecer de nuevo contacto con ellos cuando a causa de otro delito brindan la información correcta de contacto, lo cual genera que el cumplimiento de las penas en muchas ocasiones venza por vencimiento de términos. En otros casos los jóvenes cambian de lugar de residencia sin que la autoridad competente sea enterada del hecho y el caso queda en el limbo.

Todo esto sucede a pesar de que en el cambio del Código del Menor o Decreto 2737 de 1989 al Código de Infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006 en donde se establece que:

la víctima se convierte en un dador de información de los hechos, más que en una persona que debe ser reparada. Los “procesos de incidentes de reparación integral” en Colombia son opcionales, donde la víctima o su representante debe pedirla después de ser sancionado el agresor (Álvarez-Correa & Valencia, 2016, p. 25)

Lo cual convierte al proceso de reparación en un trámite adicional que no todos los jueces están en disposición de lidiar. Por otra parte, muchas víctimas desconocen y no ayudarán a tomar una conducta de acción-reacción (delito-reparación) para que en realidad el joven infractor se apropie de lo que es su responsabilidad restaurativa. De hecho, la justicia restaurativa posee alcances más allá de una mera disculpa y se convierte en un trámite legal que confiere acciones tales como la restitución, la indemnización, la rehabilitación, entre otros, que requieren además todo un esfuerzo administrativo para la consecución de su fin último, que es la reparación integral de la víctima, el cuidado y trato diferencial del victimario. Para este caso, el joven infractor se enfoca en la no repetición para ambos (que la víctima

no sea más víctima y que el victimario no reincida en el delito), elementos que en el trabajo desarrollado con estos jóvenes no se dan.

Para concluir los antecedentes, se puede decir que hay un contexto con serias dificultades que coloca a los jóvenes en una posición difícil en medio de tantas carencias. De igual manera, las particularidades reportadas por Álvarez-Correa permiten ser consciente de lo difícil del trabajo con los menores infractores, no solo por sus características, sino también por las dificultades que se dan a nivel institucional frente al trabajo desarrollado con los chicos; sin embargo, y a pesar de estas dificultades, el enfoque de la justicia restaurativa posibilita tener una mirada distinta de trabajar con esta población, a pesar de las dificultades. Todo esto me permite tener una panorámica real de lo que ocurre alrededor y con los menores infractores, como un inicio adecuado para poder llegar a comprender las representaciones sociales de los menores infractores sancionados en Quibdó.

Capítulo 2. Marco teórico

Antes de adentrarnos en los conceptos teóricos que sustentan esta investigación, es importante mencionar que este ejercicio me ha direccionado a comprender aspectos importantes que creo inciden en lo que para los jóvenes es la ciudadanía. En ese sentido, me centraré en las representaciones sociales, la vida cotidiana, la estructura familiar, la economía y, finalmente, el sentido de vida para cada uno de estos jóvenes infractores. En esa línea, es importante comprender desde su propia historia lo que significa la ciudadanía, no solo para establecer una definición, sino también para ver cómo sus propias realidades le permiten o no ser un ciudadano.

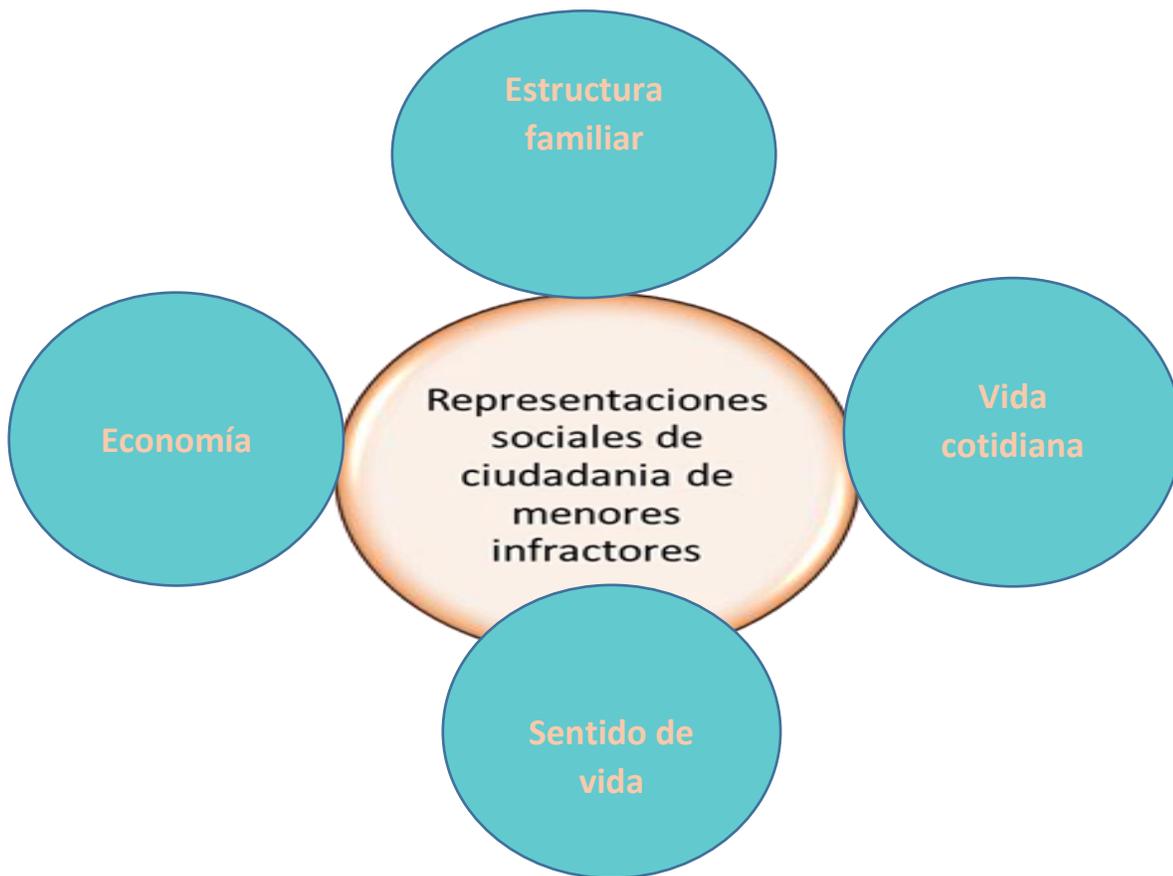


Ilustración 1: Conceptos claves del trabajo de investigación. Fuente: elaboración propia.

Para comenzar, es preciso aclarar qué se entiende por *representaciones sociales*, posterior a esto se hará una mención teórica sobre los conceptos que rodean

la investigación. Para poder entender lo que significa este concepto, es importante analizar el recorrido que han emprendido diversos autores. Stuart Hall (s.f.) resalta la importancia del concepto dentro de los estudios culturales, afirmando que la "Representación significa usar el lenguaje para decir algo con sentido sobre el mundo, o para representarlo de manera significativa a otras personas" (Hall, s.f, p. 447). Según él, este concepto es un proceso que da sentido y posibilita intercambios entre miembros de una cultura por medio del uso del lenguaje, permitiendo establecer una conexión entre varios aspectos como la representación, el sentido, el lenguaje y la cultura.

Hall (s.f), de esta forma, se remite a los postulados del lingüista Ferdinand de Saussure para entender el concepto desde un enfoque semiótico. En términos de Saussure mencionado por Hall, esta posibilidad de mezclar y aparear relaciones entre conceptos permite formar ideas complejas que dan como resultado nuestro sistema conceptual, como un sistema de representación colectiva que nos permite, además, establecer diferencias entre los individuos, pues no siempre se piensa lo mismo entre dos personas. A pesar de esto, estamos en capacidad de comunicarnos ya que compartimos mapas conceptuales similares compuestos por signos que dan como resultado nuestro lenguaje. Este último nos permite traducir los pensamientos o conceptos en palabras, sonidos o imágenes por medio de las expresiones o el lenguaje no verbal y un sistema escrito o hablado, ubicándonos en un sistema cultural (Hall, s.f).

Continuando con la línea de análisis, Hall (s.f.) toma ciertos elementos del filósofo Michel Foucault para entender el concepto de representación desde un enfoque discursivo de la representación, puesto que el interés principal de Foucault era la producción de conocimiento (más que el sentido lingüístico que se observa en Saussure). En ese sentido, por discurso se entiende: "cómo los seres humanos se entienden a sí mismos dentro de nuestra cultura y cómo nuestro conocimiento sobre lo social, el cuerpo-individuo y los sentidos compartidos es producido en diferentes períodos" (Hall, s.f, p. 470). Si se tiene en cuenta lo cultural y los sentidos compartidos,

su trabajo tiene un fundamento evidente sobre la historia, en especial por las relaciones de poder:

Relaciones de fuerza, desarrollos estratégicos, y tácticas: Creo aquí que el punto de referencia no debe ser el gran modelo del lenguaje (lengua) y de los signos, sino el de una guerra y batalla. La historia que cuenta para nosotros y nos determina tiene la forma de una guerra y no la del lenguaje: relaciones de poder, no relaciones de sentido [...] (Foucault, 1980, citado por Hall, s.f., p. 469).

Las investigaciones sobre la percepción o los factores sociales que influyen en la percepción de la realidad establecen que hay factores que la influyen como la motivación, cultura, lo afectivo, lo económico e incluso factores neurofisiológicos. Moscovici (1969) citado por Ibañez (1988) en su interés por comprender ese conocimiento cotidiano expresa: “al retomar este concepto, olvidado, de Durkheim i.e. el concepto de Representación Social, pretendíamos (...) insistir sobre la posibilidad de analizar científicamente lo que se viene llamando sentido común” (Ibañez, 1988, p. 163). Por tanto, el concepto de representación social es “un concepto base” direccionado más hacia fenómenos y procesos en lugar de objetos o mecanismos precisamente definidos. Por esta razón, Denise Jodelet citado en Ibañez postula:

La noción de representación social antes que nada concierne a la manera en que nosotros, sujetos sociales aprendemos los acontecimientos de la vida diaria, las características de nuestro medio ambiente, las informaciones que en el circulan, a las personas de nuestro entorno próximo o lejano. En pocas palabras, el conocimiento espontáneo, ingenuo (...) que habitualmente se denomina conocimiento de sentido común, o bien pensamiento natural (...) se construye a partir de nuestras experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos y modelos de pensamiento que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social (Ibañez, 1988, p. 171-172).

Al momento de rastrear el origen del concepto de *ciudadanía*, algunos antecedentes indican que data de hace unos 2500 años, en la época de la Grecia clásica (Horrach, 2009). A pesar de esto, es importante tener un concepto claro de lo que es la

ciudadanía. Para autores como Thomas Janoski citado por Olvera, se define “la ciudadanía como la membresía pasiva y activa de individuos en un Estado-nación con ciertos derechos universales y obligaciones en un dado nivel de igualdad” (Olvera, 2008, p. 78).

Para Zúñiga (2010) citando a T.H. Marshall (1950), es “una condición que confiere a los sujetos derechos y beneficios, así como también ciertas obligaciones” (p. 138). En este sentido, se da un aspecto concreto de lo que es el ciudadano, otorgándole al Estado la responsabilidad de la satisfacción de las necesidades individuales (incluyendo las de carácter económico), entendidas hoy como los derechos humanos:

La ciudadanía en Marshall es, entonces, la pertenencia a una comunidad política organizada, y dicha pertenencia se juzga en función del disfrute por parte de los individuos no solo de los derechos civiles y políticos, sino también de los derechos sociales, garantizados por el respectivo Estado”. (Zúñiga, 2010, p. 138).

En consecuencia, la ciudadanía es una categoría compuesta por tres dimensiones: una civil, una política y otra social. Estas tres dimensiones precisan de un completo orden de relación entre la Democracia y el Estado y entre capitalismo y mercado para lograr la libertad de sus individuos por medio de la igualdad y el bienestar de la sociedad en general. Sin embargo, y aunque se pudiera pensar que es un concepto incluyente, otros autores han encontrado que no sucede así y como lo expone Meyenberg (1999):

El surgimiento de grupos sociales incapacitados [en el cumplimiento] de los requisitos para asumir la categoría de ciudadanos. (...) [más] el problema de inclusión y exclusión radica, también, en el establecimiento de los límites de la intervención del Estado en la tarea de dotar de un sustrato material al estatus formal de la ciudadanía (pp. 17-18)

Podemos suponer en la práctica de cualquier ciudad que cuente con población en condiciones de extrema pobreza que la vía del cumplimiento de la norma como

obligación y el goce de derechos es imposible, lo que genera exclusión de la categoría de ciudadanía.

Todo lo anterior se relaciona con los postulados de Rojas (2008), quien establece, en relación con los postulados de Marshall, “que en América Latina la adquisición de los derechos siguió una secuencia diferente que en Europa y esto explicaría por qué existe una ‘ciudadanía de baja intensidad’ donde derechos políticos coexisten con la negación de derechos civiles y sociales” (p. 297). Esto se puede evidenciar en el Chocó, en donde no se garantizan las necesidades básicas satisfechas o la libertad o el derecho a la vida, ya que este mismo departamento alberga un número alto de víctimas del conflicto armado, como se mencionó arriba. Adicional, con respecto a esta situación problemática, Rojas (2008) manifiesta que:

La historia de Colombia parece confirmar esta hipótesis, ya que es un país donde los partidos políticos son fuertes y tiene una de las democracias electorales más estables de la región; al mismo tiempo es un país con débiles reformas sociales y una larga historia de conflicto y de violación de derechos civiles (p. 297).

En medio de la dificultad para alcanzar esos logros de la ciudadanía, en el caso específico de mi investigación, se observan diferentes problemáticas sociales, pues los jóvenes además de no ser iguales no pueden tener acceso a sus derechos ni deberes; es decir, no poseen un lugar de goce de derechos efectivo que garantice tenerlos en la vía de la legalidad. Por tal motivo, pensarlos dentro del concepto de *ciudadanos* no resulta viable, como pensar también que la ciudadanía para ellos signifique igualdad de oportunidades y deberes, como lo he evidenciado en muchas ocasiones durante el trabajo con estos jóvenes, en especial con el tema de la reparación. En consecuencia, nos encontramos ante una definición muy idealista de lo que es la ciudadanía, que no corresponde con las sin número de necesidades y carencias a las que se ve enfrentada casi que la totalidad de la población chocona.

En consecuencia, a partir de esa inconsistencia entre lo que se supone debe garantizar la ciudadanía y la realidad de los jóvenes, considero que las representaciones sociales de ciudadanía pasan por una lectura de la vida cotidiana.

Además, pasan por una reflexión que involucre el concepto de *menor infractor* relacionadas también con la estructura familiar, el sentido de vida y las lógicas económicas, las cuales pueden incidir directamente en la construcción de lo que es para ellos la ciudadanía. A continuación, hago una revisión de dichos conceptos con el fin de pensar la relación de estos con la construcción de una representación social de ciudadanía.

Menor infractor

Este concepto se libera de la connotación negativa que para muchos autores confieren los términos de delincuencia o criminalidad juveniles. A pesar de que no permite tener claridad sobre la edad del menor, lo excluye de las consecuencias legales que aplican para los mayores de edad y permite incluirlo en una categoría especial. Esto se debe a que aún se encuentra en proceso de formación como ciudadano. A su vez, el adjetivo *infractor* permite evidenciar la posición que ocupa el menor ante la legalidad, aunque no precisa el nivel de gravedad o causa de la categoría (Alcalde, 2016).

Morant (s.f.) expone, para el caso específico de España (país con el cual se comparten las mismas categorías para menor o mayor de edad que Colombia), que se puede definir la categoría de menor infractor como un fenómeno social basado en la incursión en infracciones penales cometidas por mayores de 14 años y menores de 18 años. También analiza la delincuencia juvenil con relación a la migración, pues en España ha habido flujo de migraciones significativas, relacionadas con un aumento del flujo de migrantes con acciones delictivas cometidas por jóvenes en el país, por lo que parecieran darse pequeños indicios sobre los factores de riesgo para que un joven incurra en el delito (Morant, s.f.)

Otros autores tratan de comprender al menor o joven infractor no desde lo que su etimología o concepto confieren, sino desde las consecuencias sociales del fenómeno del menor infractor. Tal es el caso de Bueno & Moya (1998), quienes relacionan los jóvenes en “paro” (que no trabajan o estudian) y los jóvenes delincuentes. Sin embargo, los autores afirman que en otros grupos poblacionales no sucede esto, pues sin que estén en “paro” existen reportes de acciones delictivas

cometidas por menores de edad. En esa misma línea de análisis, establecen una relación de la población migrante de lugares de origen menos desarrollados a lugares más desarrollados con la delincuencia, como ocurre con algunos jóvenes que se remiten desde los juzgados de Quibdó, los cuales proceden de lugares de origen en la zona rural del departamento.

Sin embargo, Bueno & Moya (1998) resaltan que no es una regla el hecho de que todos los jóvenes que proceden de zonas rurales incurran en acciones delictivas. A pesar de sus analogías contradictorias, sospechan una estrecha relación entre la delincuencia juvenil, los jóvenes en “paro” y la inmigración, proponiendo una teoría explicativa de la delincuencia juvenil en clave de desajuste personal que genera la drogadicción. Esta hipótesis, desde mi experiencia, no aplicaría como una regla mágica que pueda predecir a futuro qué joven cometerá o no algún tipo de delito, aunque si vale la pena resaltar que el consumo y abuso de sustancias psicoactivas está presente en gran cantidad de la población de jóvenes infractores atendidos en Quibdó.

Vida cotidiana

Heller (1967) expone que “La vida cotidiana es el conjunto de actividades que caracterizan la reproducción de los hombres particulares, los cuales, a su vez, crean la posibilidad de la reproducción social” (p. 25). Cabe indicar que las maneras como los jóvenes de nuestra investigación se involucran (o reproducen en términos del autor) en las lógicas sociales es diferente a un marco delictivo, en donde ser parte de una banda te posibilita algunas cosas, pero también te dificulta otras:

La vida cotidiana es la vida del hombre entero, o sea: el hombre participa en la vida cotidiana con todos los aspectos de su individualidad, de su personalidad. En ella se ponen en obra todos sus sentidos, todas sus capacidades intelectuales, sus habilidades manipulativas, sus sentimientos, pasiones, ideas, ideologías (Heller, 1972, p. 39)

Como bien se evidencia en el trabajo con los jóvenes, con los cuales se descubren maneras diferentes de entender al otro dependiendo de quién sea, esta autora argumenta que toda sociedad se compone inicialmente de personas que se

reproducen, es decir, en la medida en que desarrollan alguna función que aportan dentro de la sociedad. De esta manera, ninguna persona, sin importar su ubicación dentro de la sociedad, se escapa de tener una vida cotidiana, aunque esto no significa que las sociedades y los individuos sean iguales entre sí.

Por otro lado, Heller (1972) indica que la vida cotidiana tiene una historia, ya que las revoluciones sociales cambian radicalmente la vida cotidiana de todas las personas, las cuales difieren mucho de generación en generación. En la vida cotidiana el sujeto se “objetiva” desde distintos ámbitos pues forma el mundo que entiende y se forma a sí mismo como ser individual.

Estructura Familiar

Este concepto se utiliza en el presente trabajo más allá del significado de lo que puede ser una familia nuclear, monoparental, extensa, reconstituida, etc. Por el contrario, se entiende como estructura en el sentido de lo que significa para el joven su familia y ser parte de ésta. Por tanto, se trae a mención el concepto de familia desde la teoría de sistemas, en el cual Selvini (1990), citado por Luengo y Román (s.f.) indica que:

Esta es un sistema abierto constituido por un conjunto de elementos en interacción dinámica (...). Esta tejida por el conjunto de influencias reciprocas que se ejercitan a partir de las necesidades naturales, bilógicas o afectivas (...) como contexto de desarrollo y aprendizaje, enmarca, modula y otorga un significado a las experiencias de sus miembros. (Selvini, 1990, p. 4).

Ahora bien, la estructura familiar también es entendida como un grupo básico desde el cual la población se organiza y donde debe encontrar satisfacción a las necesidades, convirtiéndose en la base sobre la cual la persona construye su identidad y desde la cual se forma patrones de socialización (Montalvo, Espinoza & Pérez, 2013). Entendiendo la familia en una posición más de directriz para el joven, se alude a lo postulado por Hernández (1997), citado por Amarís, Amar & Jiménez (2005):

La especificidad de la familia como sistema reside en "un conjunto particular de roles y de reglas implícitas y explícitas de funcionamiento, a partir de las cuales se organizan las responsabilidades y la interacción familiar, se prescribe y se limita la conducta de los miembros para mantener la estabilidad del grupo" (Amarís, Amar & Jiménez, 2005, p. 27).

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos ver cómo la familia es una base desde la cual el joven se construye, pero también se le ponen límites idealmente ajustados a las normas de la sociedad en la que habitan. Por tanto, comprender si hay dinámicas delictivas presentes en el grupo familiar por otro miembro diferente al joven o no, si el joven se siente a gusto dentro de su familia y algunos otros aspectos, nos permitirán ver si la figura de un ciudadano ideal aplica para estos jóvenes o si por el contrario están excluidos de lo que se espera de una familia en un contexto de ciudadanía en donde se promueva la igualdad, la garantía de derechos y deberes.

Economía

La economía, para la presente investigación se enfoca en un sentido más arraigado a lo que significa para los jóvenes infractores las situaciones económicas. Por esto, se retoma la siguiente definición: "la palabra economía proviene del griego *oikonomos*, que significa "el que administra una casa". Al principio de este origen podría parecer peculiar, pero de hecho las casas y la economía tienen mucho en común" (Mankiw, 2012, p. 3). Esta perspectiva de la economía se enfoca en los miembros de una casa u hogar, como lo menciona el autor: "en una casa se deben distribuir los recursos, que son escasos, entre los diferentes miembros según sus habilidades, esfuerzos y deseos" (Mankiw, 2012, p. 3).

En relación con el trabajo realizado con los jóvenes infractores sancionados en el municipio de Quibdó, se observa de manera reiterativa que los jóvenes deciden dejar sus estudios por necesidades o motivos económicos, los cuales son un factor de riesgo y mucho más en el caso de los jóvenes que tienen hijos por sostener. Es interesante ver como Mankiw (2012) relaciona estos aspectos económicos del hogar con la sociedad:

Al igual que una casa, la sociedad enfrenta numerosas decisiones. Una sociedad debe encontrar la manera de decidir qué trabajos deben realizarse y quién llevará a cabo estas tareas. [...]La administración de los recursos de la sociedad es importante porque los recursos son escasos. Escasez, significa que la sociedad tiene recursos limitados y, por tanto, no puede producir todos los bienes y servicios que las personas desearían tener. (Mankiw, 2012, p. 4).

Esto es lo que se piensa experimentan los jóvenes infractores, a saber, una escasez frente a la cual les resulta imposible poder desarrollar actividades diferentes a aquellas que les generen ingresos. Con ello se evidencian las falencias de un músculo social que no provee de las condiciones necesarias para poder formarse académicamente y poder por esta vía (sin desconocer que existen otras que también son válidas) tener una profesión y un empleo digno. Es decir, no se observa que por las vías de la legalidad puedan satisfacer sus necesidades y las de su familia, siendo evidente todo un contexto de exclusión de lo que normalmente se espera para un ciudadano.

Sin embargo, es también importante tener una visión más amplia sobre lo que son los aspectos económicos que pueden incidir en la manera como los jóvenes perciben la ciudadanía. Esta visión un poco más profunda nos la permite ver Herreño (2008), quien realiza un interesante libro llamado *Desarrollo y visiones hegemónicas y alternativas*, desde el cual podemos comprender qué son las necesidades:

El concepto de necesidad se relaciona con “una falta de”, con “una carencia de” o “una privación” de aquello que puede ser básico o imprescindible para la existencia humana. En consecuencia, su no satisfacción ocasionaría un daño o perjuicio a las personas o sociedades (Herreño, 2008, p. 12)

Lo anterior se puede observar en los jóvenes de mi investigación, los cuales se encuentran en contextos de carencias en los que es imposible satisfacer sus necesidades básicas. En esa medida, tal como lo expresa Herreño (2008), las necesidades se diferencian de los deseos porque no parten de caprichos, sino que son aspectos que se relacionan directamente con la subsistencia misma, son necesarios para que estos jóvenes y la sociedad en general se desarrollen integralmente.

Herreño (2008) va más allá de las necesidades y los deseos, y plantea que el desarrollo toma como base un ideal de bienestar. Sin embargo, la búsqueda de la continuación del desarrollo permite que el sistema capitalista establezca una perspectiva ortodoxa del desarrollo y del bienestar fundamentado en el crecimiento económico y en el nivel de consumo ilimitado para satisfacer necesidades individuales. Esto nos lleva a pensar un poco más allá con respecto a lo que la economía puede impactar sobre la manera como estos jóvenes pueden entender la ciudadanía.

De acuerdo con Herreño (2008) “los que tienen capacidad de pago, gozarán de servicios de salud adecuados (...) y otros, que constituyen la mayoría en nuestras sociedades, estarán excluidos del sistema de salud, porque no tienen como hacer los aportes dinerarios para su aseguramiento” (Herreño, 2008, p. 13). En ese sentido, es evidente la exclusión y las necesidades insatisfechas, las cuales generan conflicto.

Sin embargo, es importante indicar que “las necesidades no generan obligaciones para los Estados. Los derechos sí y lo hacen en función de la dignidad humana” (Herreño, 2008, p. 17)”. Por tanto, “los derechos se convirtieron en poderes o facultades para lograr la satisfacción de las necesidades que tienen los seres humanos y que les permiten vivir en dignidad” (Herreño, 2008, p. 17). En esa instancia, vemos una vulnerabilidad de derechos en estos jóvenes quienes en medio de un contexto tan difícil optan por la comisión de delitos para la satisfacción de sus necesidades, lo cual incide directamente en lo que pueden pensar es la ciudadanía y los aleja cada vez más de vivir con dignidad humana.

Sentido de Vida

Aunque este concepto no esté tan desarrollado, es interés del presente trabajo entender cuál es el sentido que dan estos jóvenes infractores a su vida y cómo esto se relaciona con la ciudadanía. Por lo tanto, y para comprender este concepto, se alude a lo mencionado por Frank (1999), citado por Segura & Arguedas (2004):

Los individuos involucrados en su existencia son más vitales, saben dar continuidad a los objetivos planteados y son responsables, lo cual les da

sentido de vida. Cuanto más pronto se aclaren estos significados, menos complicado será definir una intencionalidad o visión hacia el futuro, y a su vez se posibilitará la adecuada definición de aquello que se considera esencial y relevante en la vida [de esa persona] (Segura & Arguedas, 2004, p. 2).

En consecuencia, tener en cuenta cómo se perciben a sí mismos los jóvenes, si tienen sentido de autocuidado de su vida y de las vidas de los demás, me darán luz para comprender la representación social de ciudadanía. Es decir, en la medida en que entendamos qué tan valiosos son para ellos las demás personas y sí mismos, podremos ver qué es para ellos la ciudadanía, pues esta también se construye desde lo individual, y también a partir del tipo de relación que puedo establecer con el otro.

El mismo sentido de vida se presenta como una búsqueda necesaria en la historia de la humanidad. Allí se cuestiona sobre la existencia, la cual va cambiando según el tiempo o la época en la que se encuentre el individuo, dando cuenta de necesidades más allá de lo corporal o lo material (Jaramillo, et. al. 2008). Para concluir, podemos citar que:

se definirá sentido de vida como la percepción afectiva cognitiva de valores que invitan a la persona a actuar de un modo u otro ante situaciones específicas o la vida en general, dando coherencia e identidad personal (Martínez, 2009, citado por Martínez, E. & Trujillo, A. 2011, p. 114).

Analizar cuál es el sentido de vida del joven infractor nos permitirá entender de manera más integral si la vida propia o la de los demás es importante para ellos, qué tipo de acciones realizan para cuidar su vida y la de los demás y cómo creen ellos que deben comportarse las personas con ellos. Entender esto permite comprender lo que para ellos significa la ciudadanía, como la posibilidad de cada uno de gozar sus derechos y cumplir sus deberes, pero sin quitarle a los demás ese mismo derecho y deberes.

Por lo tanto, entender la ciudadanía para estos jóvenes nos obliga comprender inicialmente que es un menor infractor, y cómo transcurre su vida cotidiana. Esta

última está estrechamente relacionada con la estructura familiar y está permeada por aspectos económicos, que finalmente darán un sentido a la ciudadanía.

Enfoque epistemológico

Esta investigación se ubica en el marco de la teoría social crítica, en el sentido como lo expone Ricoy (2006). Para este autor, se exige de parte del investigador una posición de reflexión frente a la acción opresiva de la sociedad para posibilitar un cambio. Esto tiene una base argumentativa en los postulados teóricos de Karl Marx, quien, a partir de su reflexión sobre lo que es la problemática relación entre el Estado, el capitalismo, las clases sociales y la desigualdad económica, nos permite entender cómo en medio de esos aspectos se generan beneficios y perjuicios para unos y otros.

Este es el caso de los jóvenes infractores quienes se ubican en un lugar de no protección o de exclusión dentro de las categorías socioeconómicas de la lógica capitalista, debido a que, además de encontrarse en una etapa del ciclo vital crítica (por no poder ser legal, económica, moral e intelectualmente independientes), son en su gran mayoría provenientes de familias con un estrato socioeconómico bajos, niveles educativos casi siempre por debajo a lo esperado para su edad y con consumo de sustancias psicoactivas habituales. En esa medida, nos encontramos ante un proceso de exclusión por clase y por condición etaria.

En términos de Marx, explicado por García (2009), “los sujetos sociales víctimas de una injusticia socioeconómica al no tener categorías que pretendan ser universales y con las que se puedan identificar, sus responsabilidades sociales (transformadoras, por ejemplo), pierden relevancia, dejan de ser útiles y por tanto deseables” (p. 258), ubicándolos inmediatamente en una categoría de exclusión.

Además del concepto marxista de “revolución”, encontramos el de “resistencia”, el cual, como lo menciona García (2009): “utiliza el sustantivo Widerstand (resistencia) para referirse a las acciones sociales de oponerse o combatir un régimen despótico y dominador” (p. 278).

En el análisis realizado por García (2009) menciona los postulados realizados por Bauer & Steiner, los cuales califican al sujeto proletariado como “violento o rebelde” puesto que se analiza desde un “un modelo de ciudadanía que busca un tipo de «ciudadano» leal a las disposiciones del Estado burgués” (García. 2009., p. 279). Esto ocurre con los jóvenes de mi investigación frente al sistema de responsabilidad adolescente, pues la viabilidad de someterse a las normativas sociales para estos jóvenes en una sociedad que les brinda tan poco resulta en una pregunta ascética y crítica frente a lo que el Estado y la ciudadanía brindan.

Por esta razón, la perspectiva social y crítica, desde la que Marx analiza las dificultades para la población socialmente más vulnerable, es la que nos permite comprender no desde lo punitivo del delito, sino desde una pregunta sobre lo que es la ciudad y sobre lo que la ciudadanía brinda a esto jóvenes.

Capítulo 3. Enfoque metodológico

Para la realización del presente trabajo se utilizó un enfoque interpretativo crítico que permitió evidenciar aquellos aspectos de inclusión o exclusión del sistema de ciudadanía en el caso de los jóvenes infractores seleccionados en el municipio de Quibdó. Este enfoque nos permite tener una posición crítica de aquellos imaginarios tradicionales que pueden suceder alrededor de lo que es un ciudadano.

El enfoque interpretativo con relación al muestreo fue abierto y posteriormente selectivo. A partir de las entrevistas se identificaron las categorías que aparecen con mayor fuerza en los discursos de los jóvenes.

Los datos fueron analizados por medio de los resultados arrojados en las categorías establecidas en la entrevista. A partir de esto se interpretó en bloques lo que permitió tener una perspectiva general de lo que se comprende de parte de estos jóvenes sobre la ciudadanía y, con esto, darle un sentido a la teoría producto de lo recopilado en la entrevista semiestructurada.

Población

La población con la cual se trabajó se compone por jóvenes sancionados por un juez de conocimiento con cualquier medida a razón de la comisión de un delito. De esa población se seleccionaron cinco jóvenes que fueron sancionados penalmente por un juez, son menores de 18 años y saben leer y escribir. Estos criterios en primera instancia se determinaron porque en algunas ocasiones se encuentra, en el ejercicio de los cursos de amonestación, jóvenes con restricción de libertad en centro especializado de manera preventiva sin tener sanción penal dictada, por lo cual solo se tomarán los que están ya sancionados. En cuanto a la edad, porque según la legislación colombiana la mayoría de edad se alcanza a los 18 años cumplidos, por tanto, las medidas legales cambian. Por último, que supieran leer y escribir pues en muchos casos los jóvenes que reciben este curso tienen altos niveles de analfabetismo y, en la entrevista, por ser semiestructurada se pidió que leyera y escribiera.

Técnicas e instrumentos

Para la realización del presente trabajo se tomó como técnica para la recolección de la información la entrevista semiestructurada, la cual no fue una guía cerrada, sino que fue flexible, para que permitiera entablar una conversación con el joven. Esto permitió que se pudieran incluir algunos otros aspectos que no se tienen preestablecidos en la misma entrevista. El instrumento es la guía que se encuentra en el apartado de anexos, donde se indagan aspectos importantes diferenciados por categorías como estructura familia, vida cotidiana, aspectos económicos y sentido de vida. . Esta se trató de un instrumento flexible que osciló entre media y una hora, la cual fue grabada con el consentimiento de parte del padre o acudiente, con el fin de poder posteriormente con mayor detalle identificar todas las categorías emergentes.

Participantes

A continuación, menciono algunas características de cada uno de los jóvenes que participó en la investigación. La descripción de cada uno la hago basada en mis percepciones.

Joven³	Datos generales
1. Edad 17	Un joven con buenas habilidades sociales, que desea culminar sus estudios de bachillerato. Me comentó le gusta ayudar a las personas, es amigable, con temperamento fuerte.

³ No se hace la mención de ninguno de los nombres por seguridad de los jóvenes. Por la misma razón, no se hacen públicos asentimientos informados firmados por los padres de los jóvenes.

2. Edad 17	Un joven amigable, con alto sentido de agradecimiento, mencionó durante la entrevista que vive feliz en su familia y que hace parte de un grupo de amigos muy unidos.
3. Edad 17	Un joven alegre y que le gusta compartir con los demás, buenas habilidades sociales, con un ego alto, manifiesta que le gusta tener dinero.
4. Edad 17	Un joven que le gusta estudiar y estar siempre bien presentado, manifiesta gusto por el dinero, con dificultad para reconocer sus límites.
5. Edad 14	Un joven tímido, fácilmente influenciado, con buenas habilidades sociales, reconoce que es rebelde y grosero, manifiesta gusto por tener dinero y estar bien presentado.

Fases del trabajo de campo

Fase I: Realización de la formulación del proyecto de investigación, en donde se dará cuenta de manera escrita que se pretende alcanzar con la investigación.

Fase II: Identificación de la muestra poblacional y aplicación del instrumento de recolección de información por medio de la entrevista semiestructurada.

Fase III: Categorización.

Fase IV: Análisis de datos, resultados y conclusiones

Categorización y clasificación

Categoría	Reflexión en tus propias palabras	Ejemplo
Familia y	En esta categoría se observó el	Todos manifiestan cualidades

ciudadanía	tipo de familias desde las cuales proceden los jóvenes, como las perciben y a partir de esto cómo entienden la ciudadanía.	y aspectos positivos de sus familias, de igual manera como manifiestan entender la ciudadanía.
Vida cotidiana, sentido de vida y ciudadanía.	En esta categoría se entienden cómo es la vida cotidiana de cada uno de estos jóvenes y qué tan importante es su propia vida y la de los demás, permitiendo comprender que según diferentes aspectos de estas dos categorías pueden tener la habilidad para ingresar y salir de la lógica de la ciudadanía.	La vida cotidiana de estos chicos desarrollada a partir de su estudio como un aspecto que los inscribe en la ciudadanía. Por otro lado, en su vida cotidiana con personas con las cuales no tienen ningún vínculo afectivo, restando importancia al sentido y valor de la vida de esa persona, sumado a la importancia del dinero y los lujos como un referente importante para el desarrollo de su vida cotidiana, genera como resultado la comisión de delitos
Economía y ciudadanía.	Se descubren aspectos económicos satisfechos como se esperaba desde la ciudadanía, a pesar de esto, insuficientes para la satisfacción del deseo, por lo cual se genera la salida de la lógica de ciudadanía.	Los aspectos económicos de estos jóvenes frente a los cuales inicialmente presumía una condición de vulnerabilidad se descubren cubiertos, lo cual generándome gran sorpresa, no solo por estar cubiertos,

		sino también, al percibirse insuficientes por lo que estos chicos desde el deseo de dinero y objetos materiales cometen acciones delictivas.
--	--	--

Capítulo 4. Análisis de resultados

El análisis de resultados de la presente investigación estará presentado en tres grandes bloques que tienen relación directa con los objetivos específicos; un primer bloque donde haré alusión a todos los aspectos familiares en los que se desenvuelven estos jóvenes con relación a la ciudadanía, en donde encontraremos una percepción social positiva no sólo de sus familias, la ciudadanía, sino también de sí mismos.

Un segundo bloque donde se pondrá de manifiesto cómo se presenta la ciudadanía en la vida cotidiana y en el sentido de vida de estos jóvenes, para poder descubrir cómo por medio de las dinámicas de sus vidas cotidianas, los jóvenes se permiten ingresar y salir de la lógica del concepto clásico, dejando en evidencia lo limitado del concepto y la sorprendente fluidez desde la que estos jóvenes permiten pensar otros tipos de ciudadanías.

Finalmente, expondré en el tercer bloque la relación entre la ciudadanía y los aspectos económicos, desde los cuales estos chicos me permitieron descubrir que a pesar de no tener necesidades que impliquen daños o consecuencias negativas para el desarrollo de un estilo de vida desde la legalidad, asumen la decisión de cometer delitos desde una lógica del acceso a objetos materiales o dinero que se entiende a la luz del marco teórico, como un deseo y no como pensaba inicialmente por la vulneración de los derechos de estos chicos, como el descubrimiento más inesperado de esta investigación.

Pero más allá de la realización del análisis de las categorías, el desarrollo de este trabajo de investigación me significó un cambio de perspectiva de lo que inicialmente pensaba sobre los menores infractores que atendía en el cumplimiento de la sanción de amonestación.

Descubrir jóvenes que aman sus familias y el lugar de donde proceden, con ganas de estudiar y de tener una vida por la vía de la legalidad, con auto conceptos positivos, fue encontrarme totalmente lo contrario a lo que pensaba antes; jóvenes con buenas habilidades sociales, con referentes familiares que no se enmarcan en la

lógica de la delincuencia y con sus necesidades satisfechas; fue algo totalmente sorprendente para mí.

Sin embargo, estos mismos jóvenes con lógicas de relación diferencial según el nivel de importancia que tuvieran con la persona que tratan, sumado con un deseo económico muy marcado, me permitió entender cómo en algunos puntos se inscriben en la lógica de la ciudadanía y de la misma manera tienen la habilidad para salir de esta lógica en la comisión de sus delitos.

Ciudadanos dentro de la familia ¿y el resto?

La comprensión de los tipos de familias de los que proceden los jóvenes que participaron en mi investigación, nos permite comprender que es la ciudadanía para estos jóvenes. Esto nos permite entender desde las voces de los jóvenes qué es un ciudadano y si ellos se identifican o no dentro de la ciudadanía. Por esta razón, describo a continuación el tipo de familias de las que proceden estos jóvenes para pasar a la comprensión de lo que es para ellos la ciudadanía.

La estructura familiar de todos los jóvenes entrevistados no se categoriza en la clásica figura de hogar nuclear. La gran mayoría procede de un hogar monoparental con autoridad de la madre, a excepción de un solo joven quien fue llevado a vivir con un primo en un municipio a las afueras de Quibdó. Sin embargo, procedía también de un hogar monoparental con jefatura materna. En nuestras conversaciones, algunos jóvenes manifiestan que sus padres no viven con ellos, otros que su papá vive con otra familia, por lo que encontramos familias diversas que construyen sus lógicas particulares.

Este aspecto es importante reconocerlo en la medida que nuestro interés es comprender lo que para ellos significa la ciudadanía. Por tanto, si un joven procede de un grupo familiar con dinámicas particulares, su manera de comprender la sociedad que lo rodea puede ser también particular. Como muestra de esta relación se encontró que en estos jóvenes un ciudadano es alguien con características positivas. Por

ejemplo, un joven comenta: “(un ciudadano) pues es una persona amable con los demás, respetuoso y tolerante ante las situaciones que se le presenten” (Joven, comunicación personal, 9 de marzo de 2019).

Esto me lleva a pensar que aún se encuentran en la lógica del cumplimiento y respeto por los derechos. Debo confesar que esto fue contrario a lo que inicialmente pensé, pues esperaba encontrarme que a estos jóvenes no tenían aspectos positivos para resaltar de la sociedad y menos de la ciudadanía. Por otro lado, y continuando el postulado anterior, me encuentro que estos jóvenes tienen ideas muy positivas de lo que son sus familias, como lo demuestran las respuestas de todos los jóvenes al preguntarles “¿Cómo describes a tu familia?”, contestan, por ejemplo: “Pues... la describo como... una familia ahí unida, si porque siempre estamos a pesar de todo uno con el otro” (Joven, comunicación personal, 9 de marzo de 2019).

Con ello se da cuenta del acompañamiento que se da desde el grupo familiar a los jóvenes. Así mismo, otro de los jóvenes responde a la anterior pregunta de la siguiente manera: “una familia noble” (Joven, comunicación personal, 9 de marzo de 2019). Con ello manifiesta características relacionadas con la humildad en el grupo familiar; otro chico responde: “generosa, cariñosa y pues bastante amable” (Joven, comunicación personal, 9 de marzo de 2019), dando cuenta de cualidades bastante positivas que se presenta entre los diferentes miembros del grupo familiar. Un último ejemplo es un qué chico expresa: “pues, compartimos y cuando podemos estamos juntos” (Joven, comunicación personal, 9 de marzo de 2019), evidenciándose también cómo estos chicos pertenecen a un grupo familiar que los incluye, en donde se sienten parte de algo.

Lo anterior se reforzó con la pregunta “¿te gusta tu familia y por qué?” Frente a esta todos contestan que sí por diversas razones como, por ejemplo, el hecho de ser unidos, son amables o porque simplemente les gusta. Estas respuestas nos indican que perciben las familias de las que proceden de manera positivas. Este último aspecto me llama mucho la atención, puesto que yo misma me sorprendía pensando que un grupo familiar en el cual haya un menor que delinque, no podría ser percibida por ese joven como un grupo con características positivas del cual se disfruta ser parte, si no que

por el contrario, este grupo familiar, al fracasar en la satisfacción de necesidades de índole material e inmaterial, generaría una sensación negativa sobre estos chicos que, por verse con sus derechos vulnerados desde el seno de su hogar, se ven obligados a delinquir.

Sin embargo, estos supuestos no fueron más que una idea sesgada, pues los jóvenes se sienten felices de pertenecer a sus familias a las cuales perciben de manera positiva, como sucede también con lo que es para ellos un ciudadano.

Estas relaciones y presunciones diversas sobre la ciudadanía y la familia me permiten reconocer que para los jóvenes el ser ciudadano está atravesado no solo por la lógica de los derechos, sino por una serie de identificaciones con las personas que quieren. Es una ciudadanía que se edifica sobre la base de la construcción de relaciones sociales de solidaridad, de respeto y de compañía con relación a lo que son ellos con y dentro de sus familias.

Otro aspecto que llamó mucho mi atención con respecto a la estructura familiar y que incide en la concepción de ciudadanía, es el hecho de que dentro de los grupos familiares de estos chicos hubiera o no otra persona que también hubiera cometido actos delictivos. Frente a esto esperaba que más de la mitad o la totalidad manifestara que sí y que estas personas se encontraran dentro de su núcleo primario o que por lo menos si fueran parte de la familia extensa manifestaran que vivieron con ellos. Sin embargo, lo que me encontré fue algo totalmente diferente, ya que de los cinco jóvenes solo dos manifestaron que sí conocían que alguna persona de su familia había cometido actos delictivos, específicamente una prima y un tío, pero ninguno de los jóvenes vivió con ellos, sino que conocieron la información porque les contaron. Los otros tres jóvenes manifestaron que en sus familias no había ninguna persona que hubiera cometido algún tipo de delito y que por el contrario ellos eran los primeros.

Esta particularidad de la ciudadanía, como una categoría en donde los jóvenes pueden gozar de sus derechos, como el de pertenecer a una familia, se cumple. Además, sienten que pertenecen a una buena familia, dentro de la cual en su gran mayoría no ha habido otros miembros que se encuentren en la lógica de la delincuencia, por lo que se podría pensar en realidad que los grupos familiares de

estos jóvenes son un factor de protección y no de vulnerabilidad para tomar la decisión de cometer actos delincuenciales.

De manera general, la relación entre la estructura familiar de los jóvenes sancionados en la ciudad de Quibdó con la representación de ciudadanía coincide, no solo desde lo que piensan los jóvenes es un ciudadano, lo que evidencia cómo estas familias son a pesar de sus particularidades entornos de protección. De igual forma sucede con el concepto de ciudadanía, en donde se tiene un goce efectivo de derecho y el cumplimiento de deberes dentro del grupo familiar al que pertenecen, por lo que podría llegar a pensarse que estos jóvenes con sus grupos familiares viven la ciudadanía no solo por proceder de grupos familiares con referencias positivas, sino que además cumplen un rol dentro del grupo que está sujeto también al cumplimiento de deberes en el ámbito privado de la familia. Esto permite pensar que la ciudadanía cumple para estos jóvenes un rol particular dentro de la cotidianidad con su grupo familiar, donde se sienten y se comportan como ciudadanos, sujetos a derechos y deberes.

Sin embargo, estos mismos jóvenes asumen una posición totalmente diferente en donde no se cumplen normas y tampoco se asumen deberes con las personas que se convierten en sus víctimas. Por tanto, podemos ver cómo existen ciertos puntos ciegos en donde la práctica de la ciudadanía no es parte del rol que asumen estos jóvenes, por lo cual el concepto se queda corto, ya que estos jóvenes ingresan y salen fácilmente de lo ciudadano, mostrándonos que la ciudadanía por sí misma es algo más complejo a lo que se sugiere en el concepto clásico.

Como conclusión, se podría afirmar que la familia, independientemente de la forma, es muy importante para construir relaciones de solidaridad y afecto. En esa medida, la ciudadanía no se trata de un proyecto individual donde cada ciudadano hace las cosas por separado, por el contrario, la ciudadanía para estos jóvenes se constituye en un espacio de socialización, un espacio de lo comunitario.

Una ciudadanía (a la que ingresan y salen) comprendida desde la vida cotidiana y el sentido de vida de los menores infractores en Quibdó

En este apartado de análisis se expondrán las lógicas desde las cuales estos jóvenes construyen su vida cotidiana, se muestra cómo buscan educarse, tener amigos, respetar a las demás personas. Allí es sorprendente encontrar que esta lógica del respeto aplica para familiares y amigos, pero no para personas con las cuales no se tiene algún tipo de vínculo emocional como un factor que incide para la comisión de delitos. Esto tiene una directa relación con la importancia que aplican para la vida misma y la de las demás personas. Finalmente, describo la importancia sobre el futuro que construyen estos jóvenes sin dejar de estar atravesado por la significación y relación con la ciudadanía.

Un aspecto, desde la garantía de derechos y cumplimiento de obligaciones, es que todos los jóvenes construyen sus lógicas del día a día centrados en el tener que asistir al colegio. De hecho, un caso particular de un joven con tan solo 17 años, que se encuentra cursando tercer semestre de trabajo social, lo cual es muy positivo.

Este tema es importante para mi trabajo de investigación puesto que todos se encuentran escolarizados y aunque algunos lo están en la modalidad “acelerado o nocturno”, nos indican algunas realidades diferentes a lo que postulé en la construcción del marco teórico sobre las representaciones sociales. Allí analizaba la construcción de éstas a partir de un contexto de dificultades que no les permitía a estos jóvenes ser o sentirse igual a los demás. Frente a ello me enfrenté a una realidad diferente en donde estos jóvenes tienen acceso a la educación, sin embargo, este aspecto me llevó a pensar que estar estudiando no los blindo frente a la decisión de cometer delitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es interesante también pensar cómo desde el colegio se pueden desarrollar algunas estrategias adicionales a las cargas académicas tradicionales que permitan al colegio convertirse en un entorno de real protección, de construcción de comunidad. Por lo cual, debemos reconocer que, por el simple hecho

de estar escolarizados, no significa que los jóvenes estén protegidos, por lo que el colegio es un escenario, más que de protección, control o inclusión, sin embargo, no alcanza a alejarlos de la decisión de cometer delitos. Este descubrimiento genera muchas preguntas con relación al papel que juega el colegio frente al hecho de la decisión de estos chicos de cometer delitos y qué tipo de escenario está siendo el colegio para los jóvenes de Quibdó. acá nace una pregunta ¿qué tipo de educación es la que se necesita?

Por otro lado, en la vida cotidiana de estos jóvenes también aparece la importancia de los amigos, como otro aspecto diferente y que hace parte de la construcción de solidaridades locales que están más cerca de lo que los jóvenes suponen que es la ciudadanía. Este es otro escenario en donde se construye la ciudadanía para el caso particular de estos jóvenes, de la presente investigación, quienes manifiestan que sus amigos son buenas personas. Hubo una excepción en uno de los jóvenes el cual cuando se le preguntaba sobre lo que pasaba cuando se iba con sus amigos, respondía: “me decían que, si iba a robar, yo les decía que sí, que normal”. (Joven, comunicaciones personales, 9 de marzo de 2019). En consecuencia, la construcción de un escenario de pares como lo son los amigos para estos jóvenes, en su gran mayoría, cumple con lo que se establece en la ciudadanía, inclusión en derechos y deberes desde una perspectiva positiva, como se evidencia perciben la mayoría de estos chicos a sus amigos.

En el caso particular del joven que manifiesta que sus amigos son pares negativos, se le preguntó si lo obligaban. Él respondiendo que no, manifiesta que lo hacía porque quería: “lo hacía porque quería tener plata en mi bolsillo y vestir bien” (joven, comunicaciones personales, 9 de marzo de 2019). Esto me permite encontrar una pista clave que me llevó a entender un poco más las razones que los llevaban a delinquir, a pesar de tener familias que los querían, estar estudiando, tener amigos y aunque en algunos casos tenían algunas necesidades económicas (que más adelante analizaremos), no se veían en la obligación de cometer algún tipo de delito.

El concepto de vida cotidiana, como actividades que reproducen personas particulares, es efectivo en el caso de estos jóvenes. Sin embargo, su otro componente,

que significa la reproducción social, no aplica como se postula a la luz del marco teórico. Con ello se descubre un punto complejo, en el sentido en que estos jóvenes con sus particularidades pueden aportar a la reproducción social desde aspectos de su vida cotidiana como sus dinámicas académicas, familiares y de amigos, pero no construyen sociedad ni ciudadanía al momento de la comisión de delitos.

Lo anterior también nos conduce a pensar de nuevo que la ciudadanía es mucho más compleja que la mera concepción tradicional de igualdad de derechos y deberes. En estos jóvenes vemos cómo el camino de “volverse ciudadano” tiene no una sola vía de entrada, sino múltiples maneras de ingresar a la ciudadanía en donde se cumple el goce efectivo de derechos y deberes. No obstante, también hay ciertos momentos en donde estos jóvenes no participan de esa garantía e igualdad y se acomodan a lógicas en donde la igualdad de acceso a derechos y deberes no son las que los mueven para relacionarse con el otro.

Esto es interesante en la medida en que podemos percibir cómo el concepto de ciudadanía se transforma y pasa de ser uno rígido, del cual se pertenece o no, a un concepto más flexible que nos permite ver en el caso particular de estos jóvenes cómo pueden ser en un punto ciudadanos dentro de las lógicas de relación que establecen estos chicos con algunas personas y cómo salen de esa misma lógica por medio del establecimiento de otro tipo de relaciones en otros escenarios y con otras personas.

Con respecto al sentido de vida encontré que todos los jóvenes, con excepción de uno, se describen a sí mismos con cualidades positivas. En las respuestas dadas a la pregunta ¿Cómo te describes a ti mismo?, encontré: “yo me describo como una persona amigable, una persona que respeta hasta donde lo respeten, y pues, no me gusta estar teniendo dificultades ni lucha con nadie” (Joven, comunicaciones personales, 9 de marzo de 2019). Otro de los ejemplos es:

pues me gusta bastante valorar a las personas no sé por qué, pero hasta donde... yo tengo un amiguito que nosotros siempre salíamos con la pelaita que yo le conté y él siempre iba con nosotros y salía con los zapatos medio roticos y a mí me daba pesar y le regalé unos tenis míos y así con todas las personas, el

que necesita siempre me tiene ahí (Joven, comunicaciones personales, 9 de marzo de 2019).

Sin embargo, uno de los chicos se describió de manera negativa: “una persona rebelde, no respeta a las personas, hace lo que le da su gana” (Joven, comunicaciones personales, 9 de marzo de 2019).

Lo anterior es interesante en la medida que estos jóvenes tienen un concepto positivo de ellos mismos en su gran mayoría, lo mismo que ocurre cuando se les pregunta sobre cuáles son las características que debe tener un ciudadano, frente a lo cual responden precisamente haciendo alusión a aspectos positivos que debe tener esa persona. De igual manera, se identifican también como ciudadanos. El único caso fue el chico que se describe con características negativas, quien respondió que no se sentía ciudadano, lo cual sigue reforzando la idea de la similitud entre lo que describen ser ellos y lo que se espera sea un ciudadano, evidenciándose incluso entre ambos aspectos.

Un aspecto clave que sale a relucir es que la mitad de los chicos entrevistados manifestaron dentro de su propia descripción el hecho de estar siempre bien organizados. Dieron importancia a la imagen personal, lo cual incluye estar siempre bien vestidos y tener algunos objetos como celulares. Esto es parte fundamental dentro de las descripciones que realizan sobre sí mismos, volviendo a aparecer en el panorama no una necesidad indispensable para el desarrollo de la vida misma de estos chicos, sino más bien un deseo más complejo (complejo en el sentido de no tener por las vías de la legalidad acceso a este) de querer acceder a ciertos artículos como ropa de marca, celulares, motos, etc.

Esta situación se complejiza porque quizás en sus casas, aunque dándoles lo necesario para poder vivir, no tienen la manera de satisfacer estos deseos particulares. Esto supera el concepto mismo de ciudadanía, en donde la satisfacción de las necesidades se convierte en goce de derechos, goce que claramente no es el límite para el caso de estos jóvenes. En particular, este hecho genera una especie de punto ciego en el concepto, el cual se queda corto frente a los deseos que se pueden manifestar en estos jóvenes y que los moviliza directamente a la comisión de delitos.

Como veremos en la explicación donde se analizarán los aspectos económicos, aunque tengan sus necesidades satisfechas no es suficiente para evitar, cómo en algunos de los casos de estos jóvenes, decidir robar un celular, una moto o generar una extorsión a pesar de no tener la necesidad ni estar dentro de un contexto de vulnerabilidad de derechos que justifique la decisión de cometer un delito, lo cual genera muchas más preguntas que certezas, como lo expondré al final del análisis.

Por otro lado, retomando el análisis, todos los jóvenes entrevistados sin excepción reconocen la importancia de la vida en las demás personas. Sin embargo, hay una notoria diferencia en el nivel de importancia que la dan a la vida de sus familiares en comparación con las personas con las cuales no tienen ningún tipo de relación.

El pico más alto de importancia de la vida de una persona para estos jóvenes se establece especialmente con sus madres, a las cuales categorizan como la persona más importante. Esto contrasta con el caso de personas con las cuales no tienen ningún tipo de vínculo afectivo, ya que la importancia disminuye y en el caso de algunos esa importancia desaparece totalmente. Esto podría dar cuenta del hecho de no tener importancia alguna respetar los derechos de estas personas desconocidas, a las cuales fácilmente podrían vulnerárseles sus derechos y ser víctimas de sus actos delictivos, saliendo de nuevo del concepto de ciudadanía.

Por otro lado, con respecto a la importancia de su propia vida, en algunos casos manifiestan directamente temor a morir, lo cual es un aspecto positivo en el sentido del reconocimiento de la importancia de su propia vida. En cierta medida, esto los puede proteger de ponerse en riesgo en el caso de la comisión de un delito. Sin embargo, la conducta delictiva se ejecuta y cuando se les pregunta las razones, no saben el porqué, por lo que podría pensarse que en términos de autocuidado y cuidado de los demás, estos jóvenes, aunque reconozcan que el acto delictivo no es algo positivo socialmente hablando y que los coloca en riesgo, aun así lo hacen y más cuando la víctima no tiene ningún tipo de afiliación emocional con el joven.

Para estos jóvenes el futuro es un aspecto importante; de hecho, se ven ejerciendo un trabajo legal. Esto es precisamente lo que se espera de un ciudadano,

que esté inscrito en los términos de la legalidad, desarrollando un proyecto de vida sin vulnerar los derechos de los demás. Sin embargo, en el caso de todos los jóvenes que participaron en la investigación, no hay una claridad en los proyectos de vida con excepción del joven que se encuentra en la universidad, lo cual es un aspecto fundamental para poder pretender que estos jóvenes realmente sí se inscriban en las lógicas de la ciudadanía clásica, pues como hemos evidenciado hasta el momento, el hecho de venir de una familia que los cuida y ama, estar escolarizados y tener contextos de protección, no es suficiente para permanecer en la lógica de lo que es un ciudadano con igualdad de derechos y deberes, en tanto los jóvenes ingresan al proceso de amonestación.

Economía que satisface las necesidades básicas, pero no suficiente para la satisfacción de deseos: motor para salir de la lógica de la ciudadanía

Finalmente, en este último apartado se analizan los aspectos económicos de los jóvenes entrevistados y cómo estos no son lo esperado para la justificación de la comisión de delitos, sino que estos se visualizan no desde necesidades económicas, sino desde una lógica del cumplimiento de deseos que no pueden ser satisfechos por sus familias. Este, en últimas, es el motor principal para la comisión de delitos, a pesar de reconocer que estos jóvenes están dentro de una lógica de goce efectivo de derechos.

La mayoría de los jóvenes reconocen la situación económica de su casa como buena, con excepción de dos jóvenes que manifestaron que tienen dificultades económicas en sus casas. Sin embargo, todos sin excepción manifiestan que no tienen algún tipo de obligación económica y que no tienen que llevar dinero a sus casas, lo cual es un aspecto importantísimo para esta investigación, pues mi idea inicial era que la gran mayoría tenía obligaciones económicas en sus casas que los condujera a cometer actos delictivos. Lo que encontré fue que no, que no era un factor determinante. Estos chicos, aunque en sus casas existan dificultades económicas, no son ni obligados ni sometidos a tener que trabajar para ayudar económicamente en

sus casas, tampoco ninguno de los jóvenes entrevistados tiene hijos o tiene a alguna mujer en estado de embarazo por sostener.

Esta situación me conduce a pensar que el aspecto económico no es la razón que moviliza a los jóvenes a la comisión de delitos, puesto que sus necesidades básicas y el acceso a derechos fundamentales como pertenecer a una familia, tener educación y alimentación son cubiertas. Incluso, en algunos casos, tienen acceso a la satisfacción de necesidades más complejas como la educación superior o artículos de lujo como celulares o motos.

Lo anterior es, en primera medida, una ruptura de mi imagen sesgada del menor infractor obligado por necesidades económicas a realizar actos delincuenciales. En segunda medida, fue un descubrimiento que de nuevo me permite ver lo limitado del concepto clásico de ciudadanía en donde solo se da pie a las necesidades y se deja por fuera el deseo, que como vemos ocurre en estos jóvenes, es el motor que los conduce a decidir cometer actos delincuenciales.

Ahora bien, continuando con el análisis de los aspectos económicos, me sorprende la respuesta a la pregunta: ¿te gusta tener dinero o eso no te importa? Todos los jóvenes manifestaron interés y gusto por tener dinero como se observa en las respuestas: “yo amo tener dinero”. (Joven, comunicaciones personales, 9 de marzo de 2019). O “me gusta tener plata.”. (Joven, comunicaciones personales, 9 de marzo de 2019). Otro contestó: “Si, como a todo el mundo normal, todo el mundo le gusta tener dinero” (Joven, comunicaciones personales, 9 de marzo de 2019).

Tener dinero es un aspecto de vital importancia para estos jóvenes, quienes, a pesar de no tener algún tipo de obligación económica, sienten un especial interés hacia éste. Esta situación nos lleva a pensar, a la luz de la teoría, que en el caso especial de estos jóvenes no hay una vulneración de derechos como se pretende en la ciudadanía, en donde todos pueden gozar de derechos y deberes. Sino que es la obtención de objetos de valor las razones por las cuales podríamos llegar a pensar toman la decisión de delinquir a pesar de no tener la necesidad económica, pues es la única manera que encuentran para poder acceder a aquellos lujos que difícilmente puede brindarles sus familias.

Es por todo lo anterior que podemos comprender finalmente cómo en estos jóvenes el deseo está incluso por encima del cumplimiento de un rol esperado de manera permanente como se concibe el concepto clásico de ciudadanía. Bajo esa mirada, no se integra la satisfacción de los deseos que se establecen socialmente desde una lógica de consumo, que se evidencia es realmente importante para estos jóvenes. De acuerdo con lo observado, su propia representación como un joven que siempre está bien vestido y tiene artículos de lujo es parte fundamental no solo para el establecimiento de su imagen ante las demás personas, sino que es también la razón principal por la que la satisfacción del deseo les hace salir de la lógica de la ciudadanía. Todo ello no solo cuestiona el concepto clásico de ciudadano, sino también el papel de los deseos como motivo para infringir las normas, el papel de la escuela y de la familia.

Para concluir, podemos entender que estos jóvenes pueden ser ciudadanos sujetos a derechos y deberes dentro de las relaciones que establecen con sus familias, amigos y en su rol de estudiantes, pero salen de esta lógica de la ciudadanía en el tipo de relaciones que pueden establecer con las personas con las que no tienen ningún tipo de vínculo emocional. Frente a estas personas, prima para los jóvenes la satisfacción de deseos relacionados directamente con el dinero, ya que este puede darles el acceso a los lujos que dentro de sus familias no pueden brindarles y que son un aspecto importante para la construcción de lo que son ellos mismos frente al resto de la sociedad.

Capítulo 5. Conclusiones

La realización de la presente investigación me condujo a descubrir lógicas diferentes de la ciudadanía a partir de lo que estos chicos manifiestan cómo la viven. A nivel personal y profesional, el logro más grande radicó en poder superar la mirada prejuiciosa con la que yo abordaba la realización de los cursos de amonestación, pensando en que estos jóvenes al ser desprotegidos y vulnerados en sus derechos, siempre estarían destinados a la vida delincencial. Ahora comprendo que es un gran error, ya que para el caso de los jóvenes entrevistados quienes gozan de derechos, tienen una adherencia a los derechos y deberes diferente a la que se piensa a partir del concepto de ciudadanía. Esta investigación me permitió verlos desde una perspectiva un poco más compleja a la de simplemente pertenecer o no a la ciudadanía.

Otra de las conclusiones más importantes a la cual pude llegar con la realización de esta investigación es que la ciudadanía no es solo un concepto legal que dé cuenta de tener una cierta edad o adherirse a las normas legal y socialmente establecidas. Tampoco es un concepto dicotómico (de ser o no ser); por el contrario, es un concepto amplio y cambiante, pues, como manifiestan estos jóvenes, se puede ser ciudadano sin llegar a la edad de 18 años (como se establece en la ley colombiana), pero también se puede dejar de serlo cuando se decide salir de la lógica de derechos y deberes que pretende el concepto clásico de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta lo anterior, pude comprender que la ciudadanía es un concepto que se construye día a día y que tiene múltiples puertas de entrada (como la familia, los amigos) y de salida (como los deseos, no tener ningún tipo de vínculo emocional con otro que puede ser la víctima). A partir de esta misma lógica podemos ver la ciudadanía como un edificio que tiene no una puerta tradicional en su entrada, sino una puerta giratoria, desde la cual podemos entrar y salir por diferentes lugares, pero que además de esto también tiene diferentes pisos con temas diferentes, demostrando no ser un concepto plano.

Por tanto, el aporte principal de esta investigación para la Maestría en Paz Desarrollo y Ciudadanía es poder romper con el esquema tradicional de lo que es la ciudadanía, comprendiendo que hay diferentes maneras de ser ciudadanos. Esto permite comprender desde las lógicas de estos jóvenes qué aspectos debemos intervenir y cuál es la manera adecuada para poder construir reales escenarios de paz que permitan el desarrollo de la sociedad en general.

Finalmente, y como meta principal de esta investigación, podríamos decir frente la pregunta de investigación (¿cuál es la representación social sobre la ciudadanía que tienen los jóvenes infractores del sistema de responsabilidad penal adolescente sancionados en la ciudad de Quibdó?), que se trata de una representación social en donde ellos entienden al ciudadano como una persona con aspectos positivos. Esto ocurre también con la descripción de sus familias y de sí mismos. Sin embargo, la lógica del concepto de ciudadanía es corto en el sentido de la satisfacción de los deseos de los jóvenes, por lo que se ve cómo esa lógica legal del cumplimiento de normas no es efectiva, ya que los jóvenes para la satisfacción de sus deseos realizan la comisión de delitos.

Entiendo ahora que la ciudadanía no es una figura completa, sino un cúmulo de maneras quizás universales y diversas, tan plural como las personas que dan vida a su significado, pero nunca una misma gota de agua significa en el fondo lo mismo para todas las personas que la contemplan, a pesar de saber todos qué es lo que apreciamos.

La ciudadanía sumada a los lazos afectivos permite crear diferentes subgrupos comunitarios, como sucede en el caso de los menores infractores, los cuales en su manera de vincularse con los demás y con el dinero, se permiten ser y dejar de ser ciudadanos; por lo tanto y como una conclusión importante de este trabajo es poder descubrir que la ciudadanía es un ejercicio comunitario, fundamentado en el caso de estos menores infractores a partir de los lazos afectivos y los deseos económicos que les permiten construir una ciudadanía diversa, y aunque no pareciera ser ciudadanía lo es, pues aunque diferente también se incluyen en esta.

Por todo lo anterior, mi manera de ver a los chicos no solo se transforma para la implementación de los cursos de derechos humanos y convivencia ciudadana que se establecen para el cumplimiento de la sanción de amonestación, sino que además me permitirá realizar talleres más adecuados en donde realmente se toquen las fibras de estos jóvenes y se cuestionen sobre el tipo de ciudadanía que están construyendo.

LISTA DE REFERENCIAS

- Acero, A. Escobar, F. & Castellanos, G. (2007). Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, vol. XXXVI / No. 1. pp. 78-97.
- Alcalde, I. (2006). *Antropología de las instituciones. Estudio etnográfico del internamiento en un centro de menores infractores*. (Tesis Doctoral). Universidad de Córdoba. Córdoba.
- Álvarez-Correa, G. Mendoza, V. Gonzáles, M. & Gonzáles, M. (2011). *Cara y Sello. Amonestación para adolescentes judicializados (Ley 1098 de 2006 art. 182)*. Procuraduría General de la Nación. Bogotá.
- Álvarez-Correa, G. & Valencia, M. (2016). *El otro invisible. Reparación de las víctimas de los adolescentes infractores de la ley Penal, Ley 1980/2006. ¿Dónde estamos?* Procuraduría General de la Nación. Bogotá.
- Álvarez-Correa, M. & Oñoro, R. (2014). *Todo bien. Adolescentes infractores de la ley penal: Pre y Post de la ejecución de la medida de amonestación*. Procuraduría General de la Nación. Bogotá.
- Amarís, M. Amar, J. & Jiménez, M. (2005). *Dinámica de las familias de menores con problemas psicosociales: el caso del menor infractor y la menor explotada sexualmente*. *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*. Vol.3 No. 2. Barranquilla.
- Asamblea Mundial de la Salud. (1996). *Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública*. Recuperado de:
http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/203955/WHA49_R25_spa.pdf;jsessionid=8804F5D8591E58FBE5ABB63953617A1B?sequence=1
- Bonet, J. (2007). *Documentos de trabajo sobre economía regional*. Banco de la República. Cartagena.

- Bueno, A. & Moya, J. (1998). La delincuencia juvenil como síntoma: Perspectivas de intervención psicosocial. Editorial Universidad de Alicante. Alicante. No. 6 s.v. Pp. 151-159
- Cárdenas, M. Escobar, A. & Gutiérrez, C. (1995). Infraestructura, crecimiento y productividad en Colombia 1950-1994. Fedesarrollo. Bogotá.
- El Mundo (2018). Las zonas más afectadas por el conflicto. Recuperado de:
<http://www.elmundo.com/noticia/Las-zonas-mas-afectadas-por-el-conflicto/369880>
- García, J. (2009). Siete tesis sobre la descolonización de los derechos humanos en Karl Marx: Un diagnóstico popular para evaluar la calidad de la democracia en América Latina. Tabula Rasa. Bogotá. No. 11. Pp 253-285,
- Gonzalvo, P. (2006). *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. Editorial El Colegio de México. México
- Hall, S. (s.f), El trabajo de la representación. Recuperado de: <http://www.ram-wan.net/restrepo/hall/el%20trabajo%20de%20la%20representacion.pdf>
- Heller, A. (1967). *Sociología de la vida cotidiana. Socialismo y libertad*. Editorial Península. Barcelona.
- Heller, A. (1972). *Historia y vida cotidiana*. México.
- Herreño, A. (2008). DESC y Desarrollo: visiones hegemónicas y alternativas. Gente Nueva Editorial. Bogotá
- Horrach, J. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. *Revista de Filosofía Fáctotum*. Volumen 6, s.n. España.
- Ibáñez, T. (1988). *Ideologías de la vida cotidiana*. Editorial Sendai-Carto. Barcelona
- Jaramillo, A., Carvajal, S., Marín, N. & Ramírez, A. (2008). Los estudiantes Universitarios Javerianos y su respuesta al sentido de la vida. *Revista pensamiento psicológico.*, vol. 4, núm. 11, Pp. 199-207. Bogotá.
- Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Congreso de la República de Colombia. 8 de noviembre de 2006.

- Luengo, T. & Román, J. (2006). *Estructura familiar y Satisfacción parental: propuesta para la intervención*. No. Extra, Volumen 1. Valladolid, España.
- Martínez, E; & Trujillo, A. (2011). Desarrollo y estructura de la escala dimensional del sentido de vida. *Acta Colombiana de Psicología* 14 (2). P 113-119
- Mankiw, N. (2012). *Principios de Economía*. Editorial Amelia Nieva. México Sexta Ed.
- Montalvo, C. (2011). Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia. *Revista Pensamiento Americano*. Vol 2 No. 6. Pp 57-61.
- Montalvo, J. Espinoza, M. & Pérez, A. (2013). *Análisis del ciclo vital de la estructura familiar y sus principales problemas en algunas familias mexicanas*. *Revista Alternativas en Psicología*. XVII. Número 28. México.
- Morant, J. (s.f). La delincuencia juvenil. Valencia: España.
- Meyenberg, Y. (1999). Ciudadanía: Cuatro recortes analíticos para aproximarse al concepto. *Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*. N. 15, s.v. México
- Olvera, A. (2008). Ciudadanía y democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. México.
- Pérez, D. (1996). Elementos para una comprensión socio-cultural y política de la violencia juvenil. *Nómadas (Col)* [en línea] : [Fecha de consulta: 27 de noviembre de 2017] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105118896011>> ISSN 0121-7550
- Real Academia Española. (s.f). Diccionario de la Lengua española. <http://dle.rae.es>
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Revista del Centro de Educación*. Vol. 31. núm. 1. pp. 11-22. Brasil.
- Rojas, C. (2008). *La construcción de la ciudadanía en Colombia durante el gran siglo diecinueve 1810-1929*. Polígamas. Bogotá.

- Strauss & Corbin, (1998). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín: Colombia.
- Sampieri, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana.
- Serna, Y. (2012). El adolescente infractor de la ley 599 de 2000 en concordancia con la ley 1098 de 2006 SRPA, en la ciudad de Quibdó -Chocó en el periodo comprendido 2010 - 2011. (Tesis de Especialización) Pereira.
- Segura, F.& Arguedas, N. (2004). *Rasgos de sentido de vida del enfoque de resiliencia en personas mayores entre los 65 y 75 años*. vol. 4, núm. 2. P.p 21-28 Costa Rica.
- Torres, H. & Rojas, J. (2013). Tratamiento a la delincuencia juvenil en Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes. *Verba Iuris* 30. Bogotá. pp. 115 - 133.
- Zúñiga, Y. (2010). Ciudadanía y género. Representaciones y conceptualizaciones en el pensamiento moderno y contemporáneo. *Revista de derecho Universidad Católica del Norte*. vol. 17, No. 2, Pp. 133-163

ANEXOS:

Entrevista semiestructurada:

Entrevista semiestructurada a Jóvenes Infractores de Chocó- Quibdó sobre su percepción de lo que es Ciudadanía

Las categorías de estructura familiar, vida cotidiana, economía y sentido de vida son los aspectos que pueden indicar desde lo contextual y lo personal algunas nociones que pueden sentir los incluyen o no sobre lo que entienden por ciudadanía.

Preguntas:

1. Estructura Familiar:

- 1.1 ¿Con quién vives en tu casa?
- 1.2 ¿Quién manda en tu familia?
- 1.3 ¿Cómo describes a tu familia?
- 1.4 ¿Te gusta tu familia?
- 1.5 ¿Qué le cambiarías a tu familia?
- 1.6 ¿Tienes algún familiar (papa, mama, tío, primos etc.) que hagan cosas ilegales o delictivas?
- 1.7 ¿Eres el único en tu familia que ha cometido algún tipo de delito?
- 1.8 ¿Qué piensan en tu familia sobre el o los delitos que cometiste?
- 1.9 ¿Qué opinan en tu familia de alguien que gane dinero de manera ilegal?

2. Vida Cotidiana:

- 2.1 ¿Cómo es un día normal para ti desde que te despiertas hasta que te duermes?
- 2.2 ¿Cómo en la relación con tus amigos?
- 2.3 ¿Qué es lo que más y lo que menos te gusta de tus amigos?
- 2.4 ¿Cuál es la persona que más admiras y respetas? ¿Por qué?
- 2.5 ¿Cuál es la persona que menos admiras y no respetas? ¿Por qué?
- 2.6 ¿Cómo crees que deberían ser las personas contigo?
- 2.7 ¿Cómo crees que debes ser con las personas?

3. Economía:

- 3.1 ¿Es buena o mala la situación económica en tu casa? ¿Por qué?
- 3.2 ¿Tú debes ayudar económicamente en tu casa?
- 3.3 ¿Te gusta tener dinero o te es indiferente?
- 3.4 ¿Tienes algún tipo de obligación económica?

4. Sentido de Vida:

- 4.1 ¿Cómo te describes a ti mismo? ¿Cuáles son tus cualidades y defectos?
- 4.2 ¿Qué tan importante es para ti tu vida?
- 4.3 ¿Qué tan importante es para ti la vida de las demás personas?
- 4.4 ¿Cómo cuidas tu vida?
- 4.5 ¿Cuidas la vida de los demás? ¿Cómo lo haces?
- 4.6 ¿El futuro es o no importante para ti?
- 4.7 ¿Cómo te ves cuando seas adulto?
- 4.8 ¿Cómo crees que será Quibdó en 10 años?
- 4.9 ¿Qué harías tu para que Quibdó fuera así?
- 4.10 ¿Qué características debe tener un ciudadano?